

En ▶▶▶   
**BOGOTÁ**  
**SÍ PASA**  
y te lo contamos

Rendición de cuentas  
2026

  
**BOGOTÁ**



**PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

Rendición de  
Cuentas  
2025-2026

## Contenido

INTRODUCCIÓN.....	6
Pregunta 1: ¿Cómo mejorar la convivencia ciudadana contando con la empatía actual, cuando algunas personas no desean ser parte ni aportar a la sociedad? .....	7
Respuesta .....	7
Pregunta 2: ¿Por qué Bogotá es cada vez más insegura y sucia? .....	8
Respuesta .....	8
Pregunta 3: ¿Cuál ha sido el porcentaje de disminución en el desmantelamiento de bandas criminales? .....	9
Respuesta .....	9
Pregunta 4: Actualmente se percibe muchísima inseguridad en todo sector, cuál es su acción más representativa para mejorar la seguridad y cuál acción le recomendaría implementar a los próximos gobiernos. ....	9
Respuesta .....	9
Pregunta 5: Alcalde ayúdenos por favor con la seguridad en Transmilenio, hay mucha intolerancia y falta de control; evite que se presente una tragedia en ese medio de transporte, hay temor y silencio .....	10
Respuesta .....	10
Pregunta 6: Que se va a hacer con la inseguridad en el transporte público especialmente en el SITP .....	11
Respuesta .....	11
Pregunta 7: ¿Cuáles fueron las estrategias aplicadas para la reducción de hurtos en zonas residenciales? .....	15
Respuesta .....	15
Pregunta 8: ¿Qué resultados hay en disminución de la inseguridad en general? Porque la ciudad se percibe cada vez peor." .....	16
Respuesta .....	16
Pregunta 9: ¿Qué avances hubo en la protección a ciudadanos en vía pública contra robos y asesinatos?.....	17
Respuesta .....	17
Pregunta 10: ¿Que está haciendo la alcaldía para mejorar la seguridad en la capital? .....	18
Respuesta .....	18
Pregunta 11: ¿Qué medidas concretas ha tomado su administración en 2025 para bajar los altos índices de hurto y otros delitos en la localidad de Suba, y cómo evaluará su efectividad en 2026? .....	18
Respuesta .....	18
Pregunta 12: Apoya en eliminar los hurtos en los mismos puntos de la ciudad, de los cuales no se les presta atención .....	19
Respuesta .....	19

Pregunta 13: ¿Qué han hecho en materia de fortalecimiento de la seguridad en todos los sectores de la ciudad, incluido el transporte público? .....	20
Respuesta .....	20
Pregunta 15: Medidas en prevención de los colados al Transmilenio, deberían hacer servicio comunitario como aseo público, las multas económicas no son efectivas. ....	21
Respuesta .....	21
Pregunta 16: ¿Por qué están incrementado robos a apartamentos y peatones en sector del Parque Virrey ( entre calle 85 y 92) . Necesitamos seguridad .....	22
Respuesta .....	22
Pregunta 17: ¿Qué pasa con esos delincuentes capturados y bandas que tienen azotada la ciudad y que han incrementado el índice de atracos y homicidios? .....	23
Respuesta .....	23
Pregunta 18: ¿Porque valen más los derechos de los delincuentes que los de la gente decente? Qué han hecho para promover una reforma a la justicia, necesitamos más dureza con las penas a delincuentes con procesos más efectivos con la captura judicialización, ya métodos como el de Bukele que ha demostrado efectividad. ....	24
Respuesta .....	24
Pregunta 19: Me gustaría saber que hacen después de dismantelar estructuras criminales y por qué vuelven a reincidir ya reestructurarse esas criminales y delincuentes .....	25
Respuesta .....	25
Pregunta 20: ¿Qué estrategias se están implementando para evitar que las personas capturadas por delitos recurrentes queden en libertad rápidamente y vuelvan a delinquir? .....	26
Respuesta .....	26
Pregunta 21: ¿Cuál ha sido el mejoramiento y situación de los PPL a cargo de la SEC de Seguridad en materia de hacinamiento, dignidad humana, programas de formación, acompañamiento y aportes a la reinserción y resocialización? - Anónimo .....	27
Respuesta .....	27
Pregunta 22:Cuál ha sido el mejoramiento y situación de los PPL a cargo de la SEC de Seguridad en materia de hacinamiento, dignidad humana, programas de formación, acompañamiento y aportes a la reinserción y resocialización? .....	30
Respuesta .....	30
<b>PREGUNTAS Y COMENTARIOS RECIBIDOS EN YOUTUBE .....</b>	<b>32</b>
Pregunta 23: La inseguridad es en todo el país, y por culpa del desgobierno actual que protege a todos los delincuentes y No le permite al ejército hacer nada. ....	32
Respuesta .....	32

Pregunta 24: Creo que la ciudadanía necesita respuestas más concretas sobre el tema de seguridad que las declaraciones desafortunadas del comandante de la policía donde decía que ellos están haciendo todo bien .....	33
Respuesta .....	33
Pregunta 25: ¿Si vieron el caso de sicariato en Salitre? el atraco a un vehículo en la 116? por qué no ha despedido al secretario de seguridad? .....	33
Respuesta .....	33
Pregunta 26: La carrera 10 está prohibida para pasar en vehículo. Es un nido de ladrones en el sector del San Bernardo. ¿Cómo garantizar seguridad en ese sector?.....	33
Respuesta .....	33
Pregunta 27: El código de policía es un chiste porque nadie lo quiere cumplir y ponen comparendos a personas que no lo pagan. hay que hacer pedagogía primero .....	34
Respuesta .....	34
Pregunta 28: Alcalde hay muchas personas desaparecidas en Bogotá. ¿Qué está pasando con este tema? .....	36
Respuesta .....	36
Pregunta 29: La inseguridad nos está matando ¿cómo solucionarla? .....	36
Respuesta .....	36
Pregunta 30: La seguridad en Bogotá no es opcional: nuestros impuestos deben garantizar un pie de fuerza eficiente, presencia policial constante y protección real para todos los ciudadanos.....	36
Respuesta .....	36
Pregunta 31: Por su enfoque en seguridad fue elegido y allí sumé mi voto; confié en que cumpliría ese compromiso, pero a la fecha no me siento seguro en Bogotá. ....	37
Respuesta .....	37
Pregunta 32: Hay datos que no conoce el Secretario, la ciberseguridad, plataformas que roban, y la trata de personas ? El hurto de subsidios... Y ahora la IA suplantando. ....	37
Respuesta .....	37
Pregunta 33: ¿Y la ciberseguridad, el ciber acoso, las desapariciones ?.....	38
Respuesta .....	38
Pregunta 34: Necesitamos gestores cibernéticos en temas de seguridad .....	38
Respuesta .....	38
Pregunta 35: ¿Qué acciones adelanta el Distrito frente al aumento de delitos y bandas criminales y cómo se articula con el Gobierno y la justicia para evitar impunidad, reincidencia y fortalecer las cárceles? .....	38
Respuesta .....	38

Pregunta 36: ¿Ante la cada vez mayor inseguridad en la ciudad por el incremento cada vez mayor de las bandas delincuenciales por todas las localidades, que están haciendo las autoridades distritales.? ..... 43

Respuesta ..... 43

Pregunta 37: ¿Cómo se articulan internamente para articularse interinstitucionalmente? ..... 44

Respuesta ..... 44

Pregunta 38: ¿Cuáles son las acciones reales que se están ejecutando con respecto a la seguridad. No las falacias qué dijo el comandante de la policía. ¿Porque según el todo está bien, pero la inseguridad es latente? ..... 44

Respuesta ..... 44

Pregunta 39: ¿Cuál es el plan que se tiene para mejorar la situación de seguridad en el sector de la Cra 30 con calle 6? ..... 45

Respuesta ..... 45

Pregunta 40: Si el distrito a través de las casas de justicia y los conciliadores, jueces de paz, se les lleva unos controles a esta actividad. Por parte de un ente diferente. ¿Cuál es? ..... 47

Respuesta ..... 47

Pregunta 41: ¿Por qué no se desarrollan planes sostenidos de control frente al cumplimiento de las normas? ..... 49

Respuesta ..... 49

## **INTRODUCCIÓN**

La rendición de cuentas constituye un derecho fundamental de la ciudadanía, en la medida en que garantiza el acceso a información sobre la gestión y los resultados alcanzados por las entidades públicas. Su propósito es promover el control social, facilitar la revisión y evaluación pública por parte de la comunidad, y evidenciar los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en materia de seguridad, convivencia y justicia en el Distrito Capital.

Durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 se dispuso un espacio para la participación ciudadana, a través del cual se recibieron preguntas, inquietudes y comentarios antes, durante y después de la jornada. Algunas de estas intervenciones fueron atendidas en el marco de la audiencia, a través de la transmisión en YouTube, mientras que otras ingresaron por los diferentes canales habilitados a lo largo de todo el proceso de rendición de cuentas.

En atención a la importancia de fortalecer la transparencia y facilitar la consulta ciudadana, se recopilaron en un solo documento todas las preguntas formuladas y las respuestas brindadas, garantizando así el derecho de la ciudadanía a recibir información oportuna, clara y adecuada.

El presente documento reafirma nuestro compromiso permanente con los valores de transparencia, participación, inclusión y equidad de género, principios que orientan cada una de nuestras acciones y responsabilidades como entidad gubernamental.

**Pregunta 1: ¿Cómo mejorar la convivencia ciudadana contando con la empatía actual, cuando algunas personas no desean ser parte ni aportar a la sociedad?**

**Respuesta**

Para la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, su reflexión es muy valiosa, ya que plantea uno de los retos fundamentales de la prevención: fortalecer las relaciones y las prácticas cotidianas de convivencia entre los ciudadanos, incluso en contextos donde algunas personas no muestran inicialmente disposición a participar o, en algunos casos, mantienen conductas que afectan la convivencia y el bienestar común.

Frente a este reto, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia bajo el enfoque de cultura ciudadana, parte de la premisa de que todas las personas contribuyen a la convivencia de manera voluntaria, incluso si no participan activamente en procesos comunitarios o sociales. En este sentido, se desarrollan acciones pedagógicas y artísticas que permiten fortalecer la corresponsabilidad y solidaridad ciudadana desde distintas prácticas en entornos cercanos y familiares. Estas acciones se desarrollan en espacios formativos concertados con grupos de ciudadanía o de manera itinerante en el espacio público, a fin de garantizar mayor alcance en la apropiación de saberes que permitan:

- Identificar actitudes empáticas innatas en las personas.
- Promover escenarios donde la empatía hace parte de la interacción social.
- Abordar contextos donde la empatía es reducida o limitada.
- Abordar alternativas para fortalecer la empatía en acciones cotidianas.
- Generar propuestas y acuerdos ciudadanos para transformar comportamientos hacia prácticas que mejoran la convivencia y la vida en sociedad.

Algunas de las formas en que hemos logrado que muchas personas en la ciudad apropien actitudes e intereses orientados a mejorar las relaciones humanas, incluso sin una intención específica de su parte, se llevan a cabo mediante intervenciones formativas, conocimiento de rutas institucionales, acuerdos concertados por las comunidades en diferentes localidades, estrategias lúdicas y artísticas para prevenir y transformar comportamientos contrarios a la convivencia, entre otras. Estas acciones se orientan a incentivar la agencia ciudadana; de modo que cada persona, desde su lugar y de acuerdo con sus posibilidades, aporte a la convivencia mediante pequeñas acciones o participando en procesos comunitarios y de transformación más amplios.

Para la Secretaría, mejorar la convivencia ciudadana es un proceso que se construye día a día, donde lo individual trasciende a lo colectivo, para fortalecer la vida en comunidad y promover el disfrute de la ciudad

## **Pregunta 2: ¿Por qué Bogotá es cada vez más insegura y sucia?**

### **Respuesta**

Entendemos su preocupación frente a la percepción de inseguridad relacionada con la presencia de desechos ordinarios y escombros en diferentes puntos de la ciudad. Es por ello que desde la SDSCJ hemos venido trabajando articuladamente con diferentes entidades tales como la UAESP, la Secretaría Distrital de Ambiente, la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de Gobierno (Acaldías Locales) y la Policía Metropolitana de Bogotá, entre otras, para poder abordar esta problemática con todas las capacidades del Distrito.

La existencia de puntos de acumulación de basura y sus repercusiones en salubridad, orden y seguridad son un compromiso de todos como ciudad. El sistema de recolección de residuos ordinarios está a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, quien se encarga de asignar servicios de recolección en distintas frecuencias para todas las zonas de Bogotá, en horarios y puntos específicos. Pero es responsabilidad de todos los habitantes disponer sus residuos ordinarios únicamente en los lugares y en los horarios que el operador tiene establecido, de lo contrario, surgen acumulaciones de basura en puntos que no son permitidos desde un comienzo.

De igual forma, Aguas de Bogotá está encargada de recoger escombros y residuos voluminosos en EcoPuntos y en servicios directos que los ciudadanos solicitan a través de la línea 110, pero lastimosamente hay ciudadanos que deciden disponer de residuos voluminosos (como un sofá o un mueble) en vía pública; o tras hacer remodelaciones en sus viviendas o negocios sacan los escombros a la calle.

Cualquiera de estas acciones está completamente prohibido y son objeto de la imposición de un comparendo por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá bajo la ley 1801 de 2016, artículo 111. Sin embargo, tal como se menciona anteriormente, se requiere del cumplimiento de las normas de adecuada disposición de basuras por parte de la ciudadanía para que el sistema de recolección funcione como está pensado para hacerlo. No obstante, el Distrito ha de cumplir con su compromiso de velar por un espacio público limpio y seguro, y es por ello que en el Marco de la Mesa Distrital de Residuos, la SDSCJ ha participado en las 13 Macrointervenciones que se han realizado desde el año 2025 con el objetivo de limpiar y recuperar puntos críticos por arrojado clandestino, disponiendo de un aproximado de 10 de gestores de convivencia por cada intervención.

En cada macrointervención se realiza recolección de residuos, jornadas de IVC a establecimientos comerciales aledaños, y sensibilización a los residentes de cada sector sobre la adecuada disposición de residuos. Además, desde noviembre de 2025, la SDSCJ integró el cronograma de operativos con relación al decreto 014/2023 para intervenir puntos y zonas de la ciudad que requerían una rápida atención en articulación con UAESP, Aguas de Bogotá, Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Integración Social y Policía Metropolitana de Bogotá. Los operativos fueron categorizados en 3 enfoques: intervenciones por arrojado clandestino; intervenciones en zonas de establecimientos comerciales con inadecuada

disposición de residuos; e incautación a carreteros con conductas contrarias a las señaladas en el decreto (tenencia de armas, tenencia de SPA, separación de desechos en espacio público). Desde la SDSCJ seguiremos participando en intervenciones con el fin de atender puntos críticos de basura y sus diferentes repercusiones en orden y seguridad. Contamos con el apoyo de todos los habitantes de Bogotá para que a través de la correcta disposición de sus desechos, tanto ordinarios como escombros y voluminosos, podamos vivir en una ciudad más limpia y segura.

**Pregunta 3: ¿Cuál ha sido el porcentaje de disminución en el desmantelamiento de bandas criminales?**

### **Respuesta**

De acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto 413 de 2016 y en virtud de lo establecido en el Acuerdo Distrital 637 de 2016, normativa que regula la misionalidad y funciones de la entidad, la identificación, caracterización y afectación de grupos delincuenciales, estructuras criminales y su renta criminal corresponde a competencias de carácter investigativo y operativo propias de la Policía Metropolitana de Bogotá y la Fiscalía General de la Nación.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con la información suministrada por MEBOG, en el año 2025 fueron desarticulados quinientos noventa y siete (597) grupos delincuenciales (GDCO) con presencia en la ciudad, (78 grupos mediante Gestión Operacional Integral – GOI y 523 Blancos de Oportunidad). Sin otro particular y, considerando surtida respuesta de fondo, en el marco de las competencias de esta Secretaría y lo ordenado en la ley 1437 de 2011 y ley 1755 de 2015, reiteramos nuestro compromiso de trabajar en la construcción de una ciudad más segura para todos y todas.

**Pregunta 4: Actualmente se percibe muchísima inseguridad en todo sector, cuál es su acción más representativa para mejorar la seguridad y cuál acción le recomendaría implementar a los próximos gobiernos.**

### **Respuesta**

La acción más representativa del sector y esta Secretaría en particular es el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia-PISCCJ. Este, es el eje central de nuestra gestión al articular las capacidades distritales y las de la Fuerza Pública (Policía Metropolitana, Ejército Nacional y Fiscalía) en pro de la protección de la vida, la reducción del crimen y la construcción de un entorno más seguro para todos y todas. El PISCCJ, responde un enfoque de seguridad integral que combina el uso de la tecnología para el fortalecimiento de la seguridad, el diseño de acciones de forma focalizada e inteligente para la protección de entornos residenciales, comerciales, rurales y de infraestructura crítica y la creación de unidades especializadas para la intervención de delitos de alto impacto.

En ese sentido, el PISCCJ comprende quince líneas estratégicas diseñadas para atender las principales preocupaciones ciudadanas en materia de seguridad, convivencia y orden urbano, además de los desafíos institucionales y de ciudad identificados por organizaciones del sector privado y la sociedad civil. Conforme a lo anterior se crean las líneas estratégicas de:

- Distritos Seguros (protección territorial articulada).
- Control Urbano (intervenciones de alto impacto).
- Seguridad Inteligente (mayor eficiencia y judicialización).
- Datos para la Seguridad (gestión integral de información).
- Cooperación Ciudadana (participación comunitaria).
- Transporte Seguro.
- Protección de Infraestructura Crítica.
- Seguridad Regional (enfoque metropolitano).

A través de estas, la entidad y la administración distrital trabajan en una respuesta coordinada, multidimensional y efectiva frente a las dinámicas delictivas más complejas de la ciudad. Ahora bien, en cuanto a la recomendación para los próximos gobiernos, esta Secretaría invita a las administraciones venideras a promover la inversión tecnológica para el fortalecimiento de la Seguridad a partir de videovigilancia inteligente, análisis predictivo de datos, sistemas de comando y control unificados, drones, sistemas de reconocimiento facial y herramientas de inteligencia artificial, considerando que, tal inversión fortalecería la capacidad de prevención, reacción oportuna y judicialización, generación de información estratégica en tiempo real y optimización de los recursos humanos y operativos existentes.

**Pregunta 5: Alcalde ayúdenos por favor con la seguridad en Transmilenio, hay mucha intolerancia y falta de control; evite que se presente una tragedia en ese medio de transporte, hay temor y silencio**

### **Respuesta**

En atención a su solicitud, esta Secretaría le informa que, una vez analizada la petición, conforme al artículo 2 concordante con el artículo 4 del Acuerdo Distrital 637 del 2016 “Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”, esta Entidad, tiene como misión lo siguiente: “Artículo 2. (...) Liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente”. Nos permitimos manifestar que, entendemos plenamente la preocupación que expresa frente a los hechos de inseguridad que afectan a Bogotá y en especial al SITP. La indignación que manifiesta es legítima, ningún ciudadano debería sentir temor al salir de su casa, al usar el transporte público o transitar por el espacio público.

Así mismo le informamos que, desde esta secretaria adelantamos acciones enmarcadas en la línea estratégica “Transporte Seguro” consignada en el Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia (PISCCJ), con el objetivo de contribuir a la reducción de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia mediante la articulación interinstitucional y la implementación de acciones de prevención, control y monitoreo, resaltando el actuar conjunto con la Policía Metropolitana de Bogotá, las Alcaldías Locales y la Empresa Transmilenio S.A.

Esta última a quien se le copia su petición a fin de obtener respuesta de estos, encargada de la gestión y administración de la seguridad y atención de comportamientos contrarios a la convivencia dentro del sistema integrado de transporte, donde a través de la Dirección Técnica de Seguridad y el Comando de Policía de Transporte Masivo, encargados de brindar atención y respuesta oportuna a los distintos eventos de seguridad que puedan afectar a la ciudadanía que hace uso de servicio de transporte. Finalmente, se recuerda a la ciudadanía que puede reportar estos hechos de inseguridad de manera directa a la línea 123, canal que activa la atención inmediata por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá, así como realizar denuncias formales a través de la aplicación “ADenunciar” de la Fiscalía General de la Nación, en los casos que así lo amerite, disponible en: <https://adenunciar.policia.gov.co>.

#### **Pregunta 6: Que se va a hacer con la inseguridad en el transporte público especialmente en el SITP**

#### **Respuesta**

En atención a su solicitud, esta Secretaría le informa que, una vez analizada la petición, conforme al artículo 2 concordante con el artículo 4 del Acuerdo Distrital 637 del 2016 “*Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia*”, esta Entidad, tiene como misión lo siguiente:

*“Artículo 2. (...) Liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente”.*

De la misma manera, el literal J del artículo 5º del Acuerdo Distrital 637 del 2016, señala una de las “*funciones básicas*” de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, la cual indica lo siguiente:

*“j. Implementar mecanismos de cooperación con las entidades y organismos nacionales e internacionales, de acuerdo con la normativa que regula las actividades de inteligencia y contrainteligencia en Colombia y las directrices que sobre la materia expida el Gobierno Nacional”.* (Subraya propia).

Es necesario manifestarle que las funciones de Transmilenio S.A. están enmarcadas en el acuerdo 04/1999 Concejo de Bogotá, D.C.

Ahora bien, dentro del ámbito de las funciones de Transmilenio, adelanta acciones permanentes orientadas a mitigar estas problemáticas en la ciudad, entre las cuales se destacan: La articulación con la Policía Metropolitana de Bogotá en cabeza del Comando Operativo de Control y Reacción COCOR MEBOG asignando al Comando de Transporte Masivo y unidades policiales de algunas especialidades y de las estaciones en cada localidad para que realicen actividades en estaciones, portales y rutas del SITP en cada una de las jurisdicciones especialmente en los corredores en los cuales se presentan hechos de inseguridad, falta de convivencia ciudadana, con estas actividades se busca atender fenómenos como el hurto, la evasión, el consumo de sustancias psicoactivas y la presencia de habitantes de calle en condiciones de riesgo.

La implementación de Gestores de Convivencia y Equipos de Cultura Ciudadana de Transmilenio, quienes promueven el respeto por las normas, disuaden conductas de riesgo y sirven de canal directo para reportar casos a la Policía.

El fortalecimiento de los sistemas de videovigilancia (CCTV) en estaciones, portales y buses, lo cual permite detectar de manera temprana comportamientos anómalos y activar de inmediato los protocolos de reacción con las autoridades competentes, identificando ciudadanos que participan en hechos delictivos al interior del sistema en diferentes modalidades como por ejemplo cosquilleo, hurto con arma de fuego o hurto con arma blanca, articulando con unidades policiales en las estaciones del sistema Troncal o con reacciones en cada Comando operativo seguridad ciudadana de la Policía Metropolitana de Bogotá para que reaccionen y logren capturas en flagrancia y también con las unidades de la seccional de investigación criminal SIJIN para realizar el proceso de identificación, judicialización y captura por intermedio de órdenes de captura avaladas por parte de un fiscal con base en los estudios metodológicos que permiten la plena identificación y librar respectivas órdenes de captura.

Se enfatiza que el abordaje de estas problemáticas exige una acción interinstitucional articulada y liderada por Transmilenio, en la cual confluyan los esfuerzos de la Policía Metropolitana de Bogotá, la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de Integración Social, las alcaldías locales y La Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, con el fin de garantizar el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos que a diario utilizan el Sistema de transporte masivo, actividades lideradas por Transmilenio enmarcadas en el Acuerdo Distrital del Concejo de Bogotá 04/1999.

Es importante mencionar que entre los años 2020 y 2025 desde la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se han desarrollado un conjunto de estrategias integrales de intervención en seguridad y convivencia en el sistema TransMilenio, orientadas a reducir los delitos, mejorar la percepción de seguridad y fortalecer la confianza ciudadana en el transporte público, como condición indispensable para la consolidación de un sistema de movilidad multimodal, eficiente y sostenible.

Estas acciones se enmarcan en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, aprobado mediante el Acuerdo 927 de 2024, el cual incorpora en su artículo 14.4 el principio de medios de transporte multimodales, entendidos como la articulación entre los distintos modos de transporte que facilitan operaciones de trasbordo más seguras, rápidas y eficientes. Este enfoque prioriza alternativas sostenibles como la bicicleta y los sistemas impulsados por energías limpias,

reconociendo que la seguridad ciudadana es un factor determinante para su apropiación por parte de la ciudadanía.

En este contexto, la SDSCJ ha priorizado la seguridad ciudadana en el Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) como eje transversal de la política de movilidad, entendiendo que la baja percepción de seguridad y la insatisfacción de los usuarios limitan el uso del transporte público y afectan negativamente la sostenibilidad del sistema. Por ello, se han desarrollado estrategias orientadas a fortalecer la convivencia, la protección institucional y la confianza en las autoridades, mediante intervenciones articuladas y sostenidas en el tiempo.

Las actividades implementadas se alinean con el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (PISCCJ), particularmente con la línea estratégica de “Transporte Seguro”, cuya acción determinante consiste en la ejecución de intervenciones con capacidades interagenciales para asegurar espacios, entornos y corredores estratégicos, esto con el propósito fortalecer la gestión de la seguridad y la convivencia en el sistema de transporte de Bogotá mediante la implementación de operaciones integrales orientadas a apoyar en la reducción las violencias basadas en género, los delitos contra la vida y el patrimonio en los corredores priorizados.

Para efectos operativos, se entiende como entorno del sistema de transporte el área inmediata de influencia operacional del SITP, que incluye estaciones, portales, paraderos, intersecciones viales, pasos peatonales, ciclorrutas cercanas, accesos a estaciones y zonas de interacción cotidiana entre usuarios y actores del transporte. Sobre estos espacios se han focalizado acciones de prevención, control y disuasión del delito.

Dicho esto, se resalta que, **TRANSMILENIO S.A. es el ente gestor del Sistema, la entidad encargada de coordinar los diferentes actores, planear, gestionar y controlar la prestación del servicio público de transporte masivo urbano de pasajeros, y tiene la responsabilidad de la prestación eficiente y permanente del servicio.**

Es importante mencionar que desafortunadamente algunos casos delictivos o contravencionales no son denunciados formalmente por parte de las víctimas y ahí se hace mención en la importancia de instaurar la respectiva denuncia ante la autoridad competente, porque muchas veces la ciudadanía utiliza otros medios de comunicación como por ejemplo redes sociales para informar una actividad por la cual fue víctima, sin aportar datos necesarios por parte del debido proceso en la investigación.

Denunciar un delito es un acto responsable que no solo busca hacer justicia, sino también contribuir a la seguridad y el orden en la sociedad. En Colombia, el proceso de denuncia es fundamental y debe cumplir con ciertos requisitos que permitan a las autoridades actuar de forma efectiva. Presentar una denuncia requiere información específica sobre el presunto delito y la persona involucrada.

#### 1. Identificación del denunciante

Para que la denuncia tenga validez y las autoridades puedan darle seguimiento, es fundamental que el denunciante se identifique adecuadamente. Esta identificación facilita el contacto con la

persona que denuncia en caso de que se requiera ampliar la información o corroborar algunos detalles. Entre los datos necesarios se encuentran:

- Nombre completo del denunciante.
- Documento de identidad (cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, si es el caso).
- Dirección de residencia o domicilio.
- Número de teléfono y/o correo electrónico para contacto.

En algunos casos, el denunciante puede solicitar que su identidad se mantenga en reserva, especialmente si teme por su seguridad o la de su familia. Sin embargo, incluso bajo esta condición, es recomendable que las autoridades tengan algún medio para contactarlo en caso de ser necesario

## 2. Información sobre el hecho delictivo

Uno de los aspectos más relevantes en una denuncia es la descripción detallada del hecho delictivo. Cuanta más información se aporte, mayor será la probabilidad de que las autoridades puedan iniciar las investigaciones correspondientes y proceder con rapidez. Los elementos que deben incluirse en la descripción del hecho son:

- **Fecha y hora** en la que ocurrió el delito.
- **Modo en que ocurrió el delito** (detalles sobre cómo se perpetró, si hubo agresión, si hubo uso de armas, etc.).
- **Consecuencias del hecho** (daños físicos, materiales, psicológicos).

Esta descripción detallada ayuda a que las autoridades puedan entender mejor la magnitud del delito y la manera en la que debe abordarse la investigación. Además, facilita la identificación de patrones o modus operandi que pueden estar relacionados con otros delitos similares.

## 3. Identificación del presunto responsable

En algunos casos, la denuncia puede incluir los datos del presunto responsable del delito, lo cual puede ser muy útil para la investigación. Aunque el denunciante no siempre dispone de toda la información sobre el sospechoso, cualquier dato es relevante. Entre los datos que pueden ser útiles se encuentran:

- **Descripción física** (altura, color de piel, color de ojos, tatuajes, cicatrices, etc.).
- **Características particulares** (si tiene alguna característica que lo haga fácilmente identificable).
- **Información sobre el vehículo** (si el sospechoso utilizó un vehículo, se deben anotar datos como el tipo, color y placa, si es posible).

Es importante tener en cuenta que, en muchos casos, el denunciante no tiene toda esta información; sin embargo, debe aportar la mayor cantidad de datos que pueda recordar o que le parezcan importantes.

## 4. Evidencias y pruebas disponibles

Las pruebas son esenciales para fortalecer la denuncia y hacer que esta tenga un peso mayor durante el proceso penal. Si el denunciante tiene alguna evidencia o prueba que pueda ser útil para demostrar la ocurrencia del delito o la implicación del sospechoso, debe entregarla a las autoridades. Entre las pruebas más comunes se encuentran:

- **Fotografías o videos** del hecho o del sospechoso.
- **Documentos** que prueben algún tipo de afectación, como facturas de daños, exámenes médicos en caso de agresiones, entre otros.
- **Testigos** (nombres y formas de contacto de personas que hayan presenciado el delito y estén dispuestas a declarar).

Toda esta información debe ser presentada junto con la denuncia. Es importante que las pruebas se entreguen de manera adecuada para evitar que pierdan valor o se desvirtúen.

### **Procedimiento para presentar una denuncia en Colombia**

En Colombia, la denuncia se puede presentar ante diferentes autoridades, dependiendo de la naturaleza del delito y de la jurisdicción. Los lugares donde se puede presentar una denuncia incluyen:

- **Fiscalía General de la Nación:** Es la entidad principal para la recepción de denuncias por delitos penales en Colombia. Las denuncias pueden realizarse presencialmente en sus instalaciones o a través de su página web.
- **Policía Nacional:** En caso de delitos flagrantes, las autoridades policiales también pueden recibir denuncias y tomar medidas inmediatas.
- **Centros de Atención a Víctimas:** Existen centros especializados en atender a víctimas de delitos específicos, como violencia de género o acoso.

Una vez que la denuncia es presentada, las autoridades competentes inician una investigación preliminar para corroborar los hechos y determinar las acciones legales correspondientes.

### **Pregunta 7: ¿Cuáles fueron las estrategias aplicadas para la reducción de hurtos en zonas residenciales?**

#### **Respuesta**

La SDSCJ se encarga de liderar, planear, implementar y evaluar la política pública en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital. Para este fin, coordinamos con las demás entidades distritales y con los organismos de seguridad y de justicia, acciones para mitigar los factores de riesgo asociados a los principales delitos y comportamientos que afectan la seguridad y la convivencia.

Así, para la reducción de hurtos en zonas residenciales, esta Secretaría ha implementado una intervención focalizada basada en la priorización de polígonos con mayor afectación, donde se despliega de manera permanente el equipo territorial para fortalecer la presencia institucional y

el acompañamiento a operativos de la Policía Metropolitana de Bogotá –MEBOG-, así como la realización de planes de registro y control en horarios y puntos críticos.

Lo anterior, se complementa con el fortalecimiento de Zonas Seguras que implementa la MEBOG (antes denominadas Frentes Locales de Seguridad) y redes de apoyo ciudadano que permiten una comunicación directa con la comunidad.

Adicionalmente se desarrollan acciones de prevención mediante sensibilizaciones sobre autoprotección y comportamientos seguros, junto con el seguimiento constante a las dinámicas delictivas a través de herramientas como el Número Único de Seguridad y Emergencias (NUSE), lo que permite ajustar las intervenciones en tiempo real y responder de manera oportuna, todo ello articulado en planes de acción específicos por localidad que garantizan una intervención sostenida, diferencial y acorde con las características propias de cada territorio.

**Pregunta 8: ¿Qué resultados hay en disminución de la inseguridad en general? Porque la ciudad se percibe cada vez peor."**

### **Respuesta**

En atención a su solicitud, se informa que el comportamiento de los indicadores de seguridad muestra resultados favorables en varios frentes, aunque también persisten retos importantes en algunos delitos y en la percepción ciudadana. De manera general, los indicadores indican que la ciudad ha venido revirtiendo una situación de deterioro en materia de seguridad. Bogotá recibió un escenario complejo: en 2023, 10 de los 11 delitos de alto impacto presentaban aumentos.

En ese contexto, durante 2024 se logró reducir 7 de los 11 delitos de alto impacto, y en 2025 se redujeron 9 de 11, consolidando una senda de mejoramiento. En particular, en 2025 se registraron reducciones en los homicidios (-3%), la extorsión (-18,5%), los delitos sexuales (-6,7%), el hurto a personas (-4,5%), el hurto a comercio (-28,7%), el hurto a residencias (-0,3%), el hurto a automotores (-21,7%), el hurto a motocicletas (-14,2%) y el hurto a entidades financieras (-73,3%). Varias de estas modalidades alcanzaron sus niveles más bajos desde 2016 o 2017. Esta tendencia favorable se mantiene en 2026 con corte a febrero, periodo en el que esos mismos delitos continúan registrando variaciones negativas frente al mismo periodo del año anterior. No obstante, persisten retos importantes, especialmente en lesiones personales y violencia intrafamiliar.

Adicionalmente, las encuestas de percepción y victimización también indican señales de mejora. Según la Encuesta de Percepción y Victimización 2025 de la Cámara de Comercio de Bogotá, la percepción de inseguridad en la ciudad disminuyó de 69,3% en 2024 a 66,2% en 2025, consolidando dos años consecutivos de reducción.

A su vez, la victimización cayó de 15,3% a 14,9%, manteniéndose en niveles históricamente bajos, y la percepción de seguridad en el barrio aumentó de 31,8% a 43,6%, alcanzando el nivel más alto del periodo postpandemia. Ahora bien, la percepción de seguridad no depende únicamente de la ocurrencia real del delito, sino también de otros factores como el deterioro

reciente de la seguridad a nivel nacional, la exposición constante a hechos violentos en redes sociales y medios, la visibilidad de casos de alto impacto y la persistencia de problemas de convivencia.

En síntesis, la ciudad sí ha venido avanzando en la reducción del delito y en la recuperación gradual de las condiciones de seguridad, aunque persisten desafíos importantes. El reto actual no es solo continuar mejorando los indicadores objetivos, sino lograr que esa mejoría se refleje de manera cada vez más clara en la experiencia cotidiana y en la percepción de seguridad de la ciudadanía.

### **Pregunta 9: ¿Qué avances hubo en la protección a ciudadanos en vía pública contra robos y asesinatos?**

#### **Respuesta**

La SDSCJ se encarga de liderar, planear, implementar y evaluar la política pública en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital. Para este fin, coordinamos con las demás entidades distritales y con los organismos de seguridad y de justicia, acciones para mitigar los factores de riesgo asociados a los principales delitos y comportamientos que afectan la seguridad y la convivencia.

Así, los avances en la protección de las personas en vía pública frente a robos y homicidios, en el marco del Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (PISCCJ) 2024–2027, se han orientado al fortalecimiento del control territorial y de la capacidad institucional para la prevención y contención del delito. En este sentido, se ha consolidado un enfoque basado en inteligencia territorial, análisis criminal y articulación interinstitucional, que permite priorizar zonas de alta incidencia delictiva y anticipar riesgos. Sumado a ello, se han implementado intervenciones focalizadas de alto impacto, como las denominadas megatomas, así como patrullajes conjuntos con la Policía Metropolitana de Bogotá y el Ejército Nacional, especialmente en corredores críticos y territorios con alta conflictividad, con el propósito de fortalecer la presencia institucional y la capacidad de reacción en el espacio público.

En adición, se han adelantado acciones policivo-administrativas en establecimientos asociados a dinámicas delictivas, con el propósito de debilitar economías criminales como el microtráfico, el contrabando y otras actividades ilegales que inciden directamente en la ocurrencia de homicidios y hurtos. Además, se han fortalecido acciones preventivas dirigidas a la reducción de la violencia impulsiva, mediante controles en zonas de rumba, jornadas de sensibilización y estrategias de desescalamiento de conflictos.

Estas acciones se complementan con el uso de herramientas tecnológicas, el análisis permanente de patrones delictivos y la coordinación en los Consejos de Seguridad distritales y locales, lo que ha permitido mejorar la capacidad de respuesta institucional y avanzar en la protección de la vida y el patrimonio de las personas en la vía pública. Para finalizar, agradecemos su interés por hacer parte activa de la seguridad de la ciudad, y ratificamos la prioridad que reviste

para la Administración Distrital la construcción permanente de un mejor bienestar para los habitantes de Bogotá.

**Pregunta 10: ¿Que está haciendo la alcaldía para mejorar la seguridad en la capital?**

**Respuesta**

Para este fin, coordinamos con las demás entidades distritales y con los organismos de seguridad y de justicia, acciones para mitigar los factores de riesgo asociados a los principales delitos y comportamientos que afectan la seguridad y la convivencia. De tal manera, los avances en la protección de las personas, en el marco del Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (PISCCJ) 2024–2027, se han orientado al fortalecimiento del control territorial y de la capacidad institucional para la prevención y contención del delito.

En este sentido, se ha consolidado un enfoque basado en inteligencia territorial, análisis criminal y articulación interinstitucional, que permite priorizar zonas de alta incidencia delictiva y anticipar riesgos. Sumado a ello, se han implementado intervenciones focalizadas de alto impacto, como las denominadas megatomas, así como patrullajes conjuntos con la Policía Metropolitana de Bogotá y el Ejército Nacional, especialmente en corredores críticos y territorios con alta conflictividad, con el propósito de fortalecer la presencia institucional y la capacidad de reacción en el espacio público.

En adición, se han adelantado acciones policivo-administrativas en establecimientos asociados a dinámicas delictivas, con el propósito de debilitar economías criminales como el microtráfico, el contrabando y otras actividades ilegales que inciden directamente en la ocurrencia de homicidios y hurtos mediante controles en zonas de rumba, jornadas de sensibilización y estrategias de desescalamiento de conflictos. Estas acciones se complementan con el uso de herramientas tecnológicas, el análisis permanente de patrones delictivos y la coordinación en los Consejos de Seguridad distritales y locales, lo que ha permitido mejorar la capacidad de respuesta institucional y avanzar en la protección de la vida y el patrimonio de las personas en la vía pública.

**Pregunta 11: ¿Qué medidas concretas ha tomado su administración en 2025 para bajar los altos índices de hurto y otros delitos en la localidad de Suba, y cómo evaluará su efectividad en 2026?**

**Respuesta**

Para este fin, coordinamos con las demás entidades distritales y con los organismos de seguridad y de justicia, acciones para mitigar los factores de riesgo asociados a los principales delitos y comportamientos que afectan la seguridad y la convivencia. Así, en la localidad de Suba, esta Secretaría orientó sus acciones en 2025 a partir del análisis del comportamiento delictivo realizado por el Observatorio de Seguridad, lo que ha permitido identificar zonas de alta concentración de hurto a personas, comercio y residencias para priorizar su intervención. En este

contexto se han adelantado acciones focalizadas mediante el despliegue del equipo territorial, el acompañamiento a operativos de la Policía Metropolitana de Bogotá, la realización de controles en corredores estratégicos y entornos de mayor afectación, así como intervenciones en zonas residenciales, comerciales y de transporte, incluyendo el trabajo en entornos escolares, a través de colegios priorizados donde se desarrollan acciones de prevención, control y acompañamiento institucional.

Adicionalmente se realiza una evaluación constante a través de las llamadas de emergencia que reporta el Número Único de Seguridad y Emergencias (NUSE), lo que permite identificar en tiempo real las situaciones que se presentan para responder de forma inmediata según las necesidades propias del territorio, en este caso de Suba, evidenciando resultados en la respuesta a los delitos de alto impacto y en la mitigación de riesgos mediante una intervención continua, ajustada y basada en las dinámicas reales del territorio. Para finalizar, agradecemos su interés por hacer parte activa de la seguridad de la ciudad, y ratificamos la prioridad que reviste para la Administración Distrital la construcción permanente de un mejor bienestar para los habitantes de Bogotá.

**Pregunta 12: Apoya en eliminar los hurtos en los mismos puntos de la ciudad, de los cuales no se les presta atención**

### **Respuesta**

La SDSCJ se encarga de liderar, planear, implementar y evaluar la política pública en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital. Para este fin, coordinamos con las demás entidades distritales y con los organismos de seguridad y de justicia, acciones para mitigar los factores de riesgo asociados a los principales delitos y comportamientos que afectan la seguridad y la convivencia. Así, desde esta Secretaría se viene trabajando de manera focalizada sobre los puntos donde se presenta recurrencia del delito, a partir de la identificación de polígonos de intervención construidos con analítica de datos y reportes en territorio, lo que permite concentrar esfuerzos institucionales mediante la presencia permanente de los equipos territoriales, el acompañamiento a operativos de la Policía Metropolitana de Bogotá y la implementación de planes de registro y control, así como el seguimiento a actores recurrentes. Adicionalmente, se cuenta con el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), que permite el monitoreo en tiempo real, la coordinación de la respuesta institucional y la toma de decisiones basadas en información, fortaleciendo la intervención en estos puntos críticos, todo ello estructurado en planes de acción específicos por localidad que permiten intervenir de manera sostenida estos sectores y reducir la reincidencia delictiva.

**Pregunta 13: ¿Qué han hecho en materia de fortalecimiento de la seguridad en todos los sectores de la ciudad, incluido el transporte público?**

**Respuesta**

En relación con su solicitud es importante señalar que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el marco del Objetivo 1: "Bogotá avanza con seguridad" del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 Bogotá camina segura, así como del Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (PISCCJ) 2024-2027, se definió un nuevo modelo de seguridad sustentado en tres estrategias integrales y colaborativas: la prevención y desarticulación de redes criminales, la promoción de una cultura de paz y respeto, y el acceso efectivo a la justicia. Estas acciones se fundamentan en la cooperación entre instituciones gubernamentales, fuerzas de seguridad, organizaciones comunitarias, empresas privadas y la ciudadanía. En este sentido a partir del Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia, definió quince líneas estratégicas orientadas a enfrentar las problemáticas estructurales de seguridad en Bogotá. Estas líneas buscan fortalecer la capacidad institucional y ciudadana para prevenir, controlar y responder de manera efectiva a los desafíos que afectan la convivencia y el bienestar colectivo. Las líneas estratégicas son: Distritos seguros, Control urbano, Seguridad inteligente, Datos para la seguridad, Cooperación ciudadana, Seguridad regional, Lucha contra el crimen y contra el cibercrimen, Capital natural, Gestión de aglomeraciones, Ciudadanías seguras, Urbanismo para la seguridad, Bienestar y reconocimiento, y Protección de infraestructura.

Asimismo, la línea estratégica "Transporte Seguro". Su principal objetivo es ejecutar intervenciones interinstitucionales para asegurar espacios, entornos y corredores estratégicos, lo que contribuye a mejorar la gestión de la seguridad y la convivencia en el sistema de transporte de Bogotá. Para ello, se desarrollarán intervenciones integrales orientadas a mitigar las Violencias Basadas en Género (VBG), así como los delitos contra la vida y el patrimonio. Estas estrategias se fundamentan en la integración de capacidades en seguridad, movilidad, infraestructura y servicios urbanos. Asimismo, se promueven intervenciones que facilitan el control operativo y judicial de fenómenos de alta complejidad que amenazan la integridad de los ciudadanos y la estabilidad del sistema, como la agresión a funcionarios, el transporte ilegal, el vandalismo y el terrorismo.

Es importante señalar que el PISCCJ se implementa en las 20 localidades de la ciudad mediante equipos territoriales. En este contexto y si es de su interés ampliar la información puede consultar el siguiente enlace:

<https://www.scj.gov.co/sites/default/files/2025-06/PISCCJ%202024%202027%20V2.pdf>;

o contactarse mediante correo electrónico con el profesional Saín Asdrúbal Calderón a la dirección [sain.calderon@scj.gov.co](mailto:sain.calderon@scj.gov.co).

**Pregunta 15: Medidas en prevención de los colados al Transmilenio, deberían hacer servicio comunitario como aseo público, las multas económicas no son efectivas.**

### **Respuesta**

Buscamos un proceso de implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -CNSCC- que cumpla los objetivos de este y propicie en la comunidad comportamientos que favorezcan la convivencia, la conciliación y la solución pacífica de conflictos. En este sentido, recibimos su petición del asunto, en la cual refiere: "(...) Medidas en prevención de los colados al Transmilenio, deberían hacer servicio comunitario como aseo público, las multas económicas no son efectivas. (...)" Frente a su solicitud informamos que esta Secretaría en el marco de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) y el Decreto Distrital 495 de 2017, implementa el "programa comunitario y las jornadas de actividades pedagógicas de convivencia", dirigidas a personas infractoras de las normas de convivencia que permite el cumplimiento de la medida correctiva de "participación en programa comunitario" y ofrece la posibilidad de conmutar las multas generales tipo 1 y 2. Las acciones desarrolladas se implementan a través de un componente pedagógico y participativo, que ajusta su aplicabilidad de un enfoque sancionatorio en una herramienta que promueve la apropiación ciudad, mediante el desarrollo de habilidades para la vida en comunidad y acciones restaurativas que aportan al sentido de pertenencia por la ciudad. Dentro del programa comunitario las personas con comparendos contribuyen directamente a la ciudad con acciones de ornato, embellecimiento, preservación del medio ambiente, bienestar animal y cuidado del patrimonio cultural.

Estas actividades incluyen la recolección y separación de residuos en parques metropolitanos, limpieza de grafitis, pintura de bienes inmuebles catalogados de patrimonio cultural, y la promoción de la convivencia en los sistemas de transporte masivo. Asimismo, en articulación con Transmilenio S.A., se desarrollan acciones con personas que han ingresado/salido por puertas no autorizadas o han evadido el pago en el sistema de transporte masivo, convirtiéndolas en "gestores de Transmilenio por un día". A través de esta participación, identifican la importancia de pagar la tarifa para ingresar al sistema, comprendiendo cómo esta acción impacta la dinámica operativa para el funcionamiento del servicio. Además, participan en actividades que promueven acuerdos mínimos de convivencia, reconstruyendo el vínculo de confianza entre el usuario y el sistema, fortaleciendo la corresponsabilidad ciudadana donde cada acción individual impacta el bienestar colectivo. A continuación, se detalla el número de personas que han participado en las jornadas de programa comunitario en lo corrido del año 2025 a corte marzo 2026.

<b>Programas comunitarios</b>	
<b>No. Jornadas</b>	<b>No. participantes</b>
329	3.526

**Pregunta 16: ¿Por qué están incrementado robos a apartamentos y peatones en sector del Parque Virrey ( entre calle 85 y 92) . Necesitamos seguridad**

**Respuesta**

La SDSCJ se encarga de liderar, planear, implementar y evaluar la política pública en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital. Para este fin, coordinamos con las demás entidades distritales y con los organismos de seguridad y de justicia, acciones para mitigar los factores de riesgo asociados a los principales delitos y comportamientos que afectan la seguridad y la convivencia.

Así, en la localidad de Chapinero, donde se encuentra el sector del Parque El Virrey, se ha identificado un polígono de intervención que presenta dinámicas particulares asociadas a corredores de transporte público y a la ejecución de obras de gran impacto como la construcción de la Primera Línea del Metro sobre la Avenida Caracas, lo que ha generado transformaciones en el entorno urbano, caracterizadas por la presencia de polisombras, cerramientos, estructuras de obra, reducción de la iluminación y limitaciones en los corredores peatonales; siendo estas algunas de las condiciones que han favorecido la configuración de entornos de deterioro y oportunidades para la comisión de delitos, especialmente el hurto a personas.

Esta situación también ha sido advertida por la ciudadanía en zonas con frentes de obra donde la falta de iluminación y cerramientos incrementan los riesgos de seguridad, en ese orden de ideas se ha evidenciado la consolidación de un corredor de hurto en este sector, frente a lo cual, esta Secretaría ha implementado acciones focalizadas como patrullajes, planes de registro y control, acompañamiento a operativos de la Policía Metropolitana y presencia permanente del equipo territorial, con el fin de intervenir de manera sostenida estas condiciones y mitigar los factores de oportunidad que facilitan la ocurrencia del delito.

**Pregunta 17: ¿Qué pasa con esos delincuentes capturados y bandas que tienen azotada la ciudad y que han incrementado el índice de atracos y homicidios?**

**Respuesta**

En relación con las personas capturadas y las bandas delictivas, es importante señalar que, el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, es responsable de la gestión del sistema penitenciario y carcelario, incluyendo la custodia, traslado y reinserción de las personas privadas de la libertad.

Ahora bien, el Ministerio de Justicia trabaja de manera coordinada garantizando el cumplimiento del proceso de los internos, bajo el marco legal vigente y con medidas que contribuyan a la seguridad de la ciudadanía. No obstante, las investigaciones, capturas y judicialización de los delitos corresponden a las autoridades competentes en materia de seguridad y justicia; esto es, la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional.

Por otro lado, y de conformidad con el Decreto 413 de 2016, la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres es una dependencia adjunta a la Subsecretaría de Acceso a la Justicia de la SDSCJ, la cual se rige por el cumplimiento del reglamento interno (Resolución 0236 del 2 de junio 2021) Si es de su interés, puede ampliar la información a través de la página web: [Cárcel distrital](#).

Por su parte y en materia de seguridad, resulta relevantes señalar que la SDSCJ en el marco del "Objetivo 1: Bogotá avanza con seguridad" del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá camina segura" y el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia 2024-2027 (PISCCJ), en el cual se definió el nuevo modelo de seguridad, a partir de tres estrategias integrales y colaborativas que abordan la prevención y desarticulación de redes criminales, la promoción de una cultura de paz y respeto, y el acceso efectivo a la justicia, basadas en la cooperación entre instituciones gubernamentales, las fuerzas de seguridad, las organizaciones comunitarias, las empresas privadas y los ciudadanos, lo que busca crear un entorno urbano más seguro y resiliente.

En este contexto para la vigencia 2025, la Dirección de Seguridad de la SDSCJ elaboró tres (3) reportes de seguridad ciudadana relacionados con delitos vinculados a personas privadas de la libertad. Estos documentos fueron remitidos a las autoridades competentes, específicamente a la Policía Judicial del GAULA y a la SIJIN de la Policía Metropolitana de Bogotá, con el propósito de aportar insumos para el análisis, seguimiento e impulso de las investigaciones correspondientes. Asimismo, en el marco de la actual administración, se han desarrollado treinta y ocho (38) espacios de articulación con el GAULA y el GAULA Élite de la Policía Nacional, orientados al intercambio de información estratégica y al apoyo de las investigaciones judiciales, con el fin de contribuir a la afectación de estructuras delincuenciales que dinamizan el delito de extorsión.

Adicionalmente, esta Secretaría cuenta con equipos territoriales conformados por enlaces de seguridad y gestores de convivencia, quienes lideran y ejecutan en campo las acciones definidas. Estos equipos tienen como función principal garantizar la implementación operativa y seguimiento de las estrategias del PISCCJ en las 20 localidades del Distrito Capital. Si es de su interés ampliar

la información relacionada podrá comunicarse mediante correo electrónico con el profesional Saín Asdrúbal Calderón al correo electrónico [sain.calderon@scj.gov.co](mailto:sain.calderon@scj.gov.co).

**Pregunta 18: ¿Porque valen más los derechos de los delincuentes que los de la gente decente? Qué han hecho para promover una reforma a la justicia, necesitamos más dureza con las penas a delincuentes con procesos más efectivos con la captura judicialización, ya métodos como el de Bukele que ha demostrado efectividad.**

### **Respuesta**

Para iniciar, es preciso señalar que en el ordenamiento jurídico colombiano no existe una prevalencia de los derechos de las personas que cometen delitos sobre los de los demás ciudadanos. El sistema penal vigente, en el marco del Estado Social de Derecho consagrado en la Constitución Política de 1991, se erige sobre un conjunto de garantías como el debido proceso, la presunción de inocencia y el principio de legalidad, las cuales no constituyen prerrogativas indebidas, sino límites legítimos al ejercicio del poder punitivo del Estado, encaminados a prevenir comportamientos arbitrarios y asegurar decisiones judiciales ajustadas a derecho. Las mencionadas garantías se encuentran igualmente respaldadas por compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que integra el bloque de constitucionalidad y obliga a que toda actuación penal se desarrolle bajo el respeto de estándares mínimos de protección judicial. En tal sentido, la actuación de las autoridades debe armonizar la eficacia en la persecución del delito con el respeto irrestricto por los derechos fundamentales, sin lo cual carecería de legitimidad el sistema de justicia.

De otra parte, el ordenamiento reconoce de manera expresa los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación integral, conforme a lo previsto en la Ley 906 de 2004, así como la obligación estatal de proteger a la ciudadanía mediante la prevención, investigación y sanción de las conductas punibles. No obstante, las dificultades que enfrenta el sistema penal colombiano se relacionan principalmente con factores estructurales como la congestión judicial o las limitaciones en capacidad investigativa, más que con una insuficiencia normativa.

En relación con la necesidad de endurecer las penas, los lineamientos técnicos en materia de política criminal indican que el aumento punitivo no necesariamente se traduce en una reducción efectiva de la criminalidad. Por el contrario, resulta más determinante fortalecer la capacidad institucional para garantizar la captura, la investigación y la judicialización efectiva de los responsables, incrementando la certeza de la sanción dentro de los parámetros constitucionales.

En todo caso, la tarea de reformar apartados del ordenamiento jurídico recae principalmente en el legislativo, por lo cual, desde esa rama del poder público deben realizarse los análisis correspondientes para determinar la necesidad de una reforma a la justicia. Finalmente, si bien experiencias comparadas como la implementada en El Salvador bajo el Gobierno de Nayib Bukele han mostrado resultados en materia de reducción de ciertos indicadores delictivos, estas han sido objeto de cuestionamientos por posibles afectaciones a derechos fundamentales, lo cual

limita su réplica en el contexto colombiano, donde rigen estrictos controles constitucionales y convencionales.

En consecuencia, cualquier iniciativa de reforma a la justicia debe orientarse a fortalecer la eficacia del sistema penal, mejorar las capacidades de investigación y reducir la impunidad, garantizando simultáneamente el respeto por los derechos fundamentales, de manera que se logre un equilibrio adecuado entre la seguridad ciudadana y la vigencia del Estado Social de Derecho.

**Pregunta 19: Me gustaría saber que hacen después de dismantelar estructuras criminales y por qué vuelven a reincidir ya reestructurarse esas criminales y delincuentes**

**Respuesta**

Desde la perspectiva del derecho penal colombiano y de la política criminal, es necesario precisar, en primer lugar, la distribución constitucional de competencias en materia de definición, aplicación y ejecución de la respuesta penal del Estado. En efecto, corresponde al legislador, en ejercicio de su facultad de configuración normativa, diseñar la política criminal a través de la expedición de leyes que tipifican conductas, establecen sanciones y definen los instrumentos jurídicos para dismantelamiento de estructuras criminales.

Por su parte, a la Rama Judicial le compete interpretar y aplicar dichas disposiciones en casos concretos, garantizando el debido proceso y determinando la responsabilidad penal individual. En este marco, resulta importante señalar que la Administración Distrital no ostenta competencia para definir o ejecutar directamente las consecuencias jurídico-penales derivadas del dismantelamiento de estructuras criminales, ni para determinar las medidas aplicables a las personas procesadas o condenadas, funciones que se encuentran radicadas en las ramas y autoridades antes mencionadas.

Ahora bien, la reincidencia y reestructuración de organizaciones criminales no obedece a una única causa, sino a la interacción de factores normativos, institucionales y sociales que desbordan el ámbito competencial de una sola entidad. Debe recordarse, además, que el modelo constitucional colombiano se estructura sobre el principio de separación y equilibrio de poderes, lo que implica que el Ejecutivo no puede asumir competencias propias del Legislativo ni del Judicial, aun cuando existe el principio de colaboración armónica.

Esta distribución funcional garantiza que las decisiones en materia penal sean adoptadas mediante deliberación democrática y con sujeción estricta a la Constitución. Finalmente, la Administración Distrital reitera su compromiso con el fortalecimiento de la seguridad ciudadana dentro del marco constitucional y legal vigente, promoviendo acciones articuladas con las autoridades competentes y apoyando las reformas que, desde el Congreso de la República, se discutan con fundamento técnico y respeto por los derechos fundamentales.

**Pregunta 20: ¿Qué estrategias se están implementando para evitar que las personas capturadas por delitos recurrentes queden en libertad rápidamente y vuelvan a delinquir?**

### **Respuesta**

Para iniciar, es preciso señalar que el sistema penal vigente, en el marco del Estado Social de Derecho consagrado en la Constitución Política de 1991, se erige sobre un conjunto de garantías como el debido proceso, la presunción de inocencia y el principio de legalidad, las cuales no constituyen prerrogativas indebidas, sino límites legítimos al ejercicio del poder punitivo del Estado, encaminados a prevenir comportamientos arbitrarios y a asegurar decisiones judiciales ajustadas a derecho.

Las mencionadas garantías se encuentran igualmente respaldadas por compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano, los cuales obligan a que toda actuación penal se desarrolle bajo el respeto de estándares mínimos de protección judicial. En tal sentido, las autoridades armonizan la eficacia en la persecución del delito con el respeto irrestricto por los derechos fundamentales, sin lo cual el sistema de justicia carecería de legitimidad. En este contexto, si bien el ordenamiento jurídico colombiano y los compromisos internacionales establecen un marco robusto de garantías, las dificultades que enfrenta el sistema penal colombiano se relacionan principalmente con factores estructurales, como la congestión judicial o las limitaciones en la capacidad investigativa, más que con una insuficiencia normativa.

Por lo anterior, resulta determinante el fortalecimiento institucional para garantizar la captura, la investigación y la judicialización efectiva de los responsables de delitos, incrementando la certeza de la sanción dentro de los parámetros constitucionales. La tarea de reformar apartados del ordenamiento jurídico recae principalmente en el Legislativo; por lo cual, desde esa rama del poder público deben realizarse los análisis correspondientes para determinar la necesidad de una reforma a la justicia. Lo anterior permitirá fortalecer la eficacia del sistema penal, mejorar las capacidades de investigación y reducir la impunidad, garantizando simultáneamente el respeto por los derechos fundamentales, de manera que se logre un equilibrio adecuado entre la seguridad ciudadana y la vigencia del Estado Social de Derecho.

Ahora bien, la Administración Distrital, a través de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) y su Subsecretaría de Acceso a la Justicia, suscribió en el año 2019 el Convenio No. 17, junto con el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), para dar cumplimiento a los Lineamientos para la implementación del Programa Nacional de Prevención de la Reincidencia desde un modelo de atención pospenitenciaria- Casa Libertad en Bogotá, el cual es coordinado por esta Subsecretaría. Casa Libertad está orientado a la atención integral de la población pospenada y posegresada, como un modelo especializado que articula acompañamiento psicosocial, acceso a empleo, emprendimiento, educación, restablecimiento de derechos y fortalecimiento de redes de apoyo para las personas que recuperan su libertad, incidiendo en la disminución de los factores de riesgo de reincidencia. Este enfoque integral posiciona al programa como una estrategia referente en el Distrito, contribuyendo a la construcción de segundas oportunidades reales para esta población. En desarrollo del convenio, durante el año 2025 se logró:

- La atención de 1.070 personas, de las cuales 950 eran pospensas y 120 correspondían a familiares o redes de apoyo. La integración del proceso académico con el fortalecimiento de competencias laborales y habilidades para la generación de ingresos, promoviendo trayectorias de inclusión social y productiva que contribuyen a la disminución del riesgo de reincidencia.
- El avance en la articulación interinstitucional para la generación de oportunidades de formación para el trabajo, intermediación laboral y vinculación productiva, ampliando las alternativas de inclusión socioeconómica; entre ellas, la participación en ferias de emprendimiento, donde los usuarios del programa ofrecieron sus productos.

Este ejercicio permitió posicionar el programa ante actores estratégicos y la ciudadanía, favoreciendo la generación de capital social, el reconocimiento institucional y la ampliación de redes de apoyo para la inclusión social y productiva de la población pospensada.

**Pregunta 21: ¿Cuál ha sido el mejoramiento y situación de los PPL a cargo de la SEC de Seguridad en materia de hacinamiento, dignidad humana, programas de formación, acompañamiento y aportes a la reinserción y resocialización? - Anónimo**

### **Respuesta**

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, como entidad a cargo de la gestión carcelaria en el Distrito Capital, sin perjuicio de lo que, de forma continua, periódica y oportuna, ha informado sobre las acciones que cumple la ciudad para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional - ECI en todos los centros de detención transitoria – CDT de Bogotá ha dado cumplimiento en tres actividades, de corto y mediano plazo, en el marco de lo que ordena la Sentencia SU-122 de 2022 de la Corte Constitucional; así:

#### **Corto plazo:**

- “Garantizar que dentro de los cuatro meses siguientes a la notificación de la sentencia cuenten con las condiciones mínimas de alimentación, acceso a baños, ventilación y luz solar suficientes; así como la separación tanto entre hombres y mujeres, como entre menores y mayores de edad (orden sexta)”.
- “Condiciones mínimas de baños, ventilación y de infraestructura de URI y estaciones de policía”.

En este punto y teniendo en cuenta que el Distrito no es el encargado de operar las URI, ni las estaciones de policía, se ha solicitado recurrentemente a la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG priorizar la intervención y mantenimiento de las celdas de dichas estaciones, a través de la ejecución de recursos del Fondo Cuenta para la Seguridad.

En tal sentido, esta Secretaría, como administradora del Fondo Cuenta para la Seguridad, destina recursos de ese fondo para la intervención y mantenimiento de equipamientos de seguridad, a cargo de la MEBOG. Bajo esa posibilidad, la Administración Distrital ha solicitado a dicha institución que, a través de su Oficina de Bienes Raíces se prioricen las intervenciones de

“carceletas”, toda vez que es la Policía Metropolitana de Bogotá la que debe determinar en qué estaciones de policía se deben realizar intervenciones.

**Mediano plazo:**

- “Disponer, dentro del año y medio siguiente a la notificación de la sentencia de la Corte Constitucional, de inmuebles que cuenten con condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, higiene y sanidad, con el fin de trasladar temporalmente a las personas recluidas en los denominados centros de detención transitoria y, de esta manera, disminuir el hacinamiento”.

Esta orden se cumplió con la puesta en funcionamiento de la primera fase del Centro Especial de Reclusión – CER, en el año 2022, el cual cuenta con una capacidad de 216 cupos; no obstante, esta administración continúa realizando gestiones para la ampliación de esta infraestructura, llegando a una capacidad total para albergar 489 personas detenidas preventivamente.

**Largo plazo:**

- “Dentro del plazo máximo de dos años, siguientes a la notificación de esta sentencia, formulen proyectos para la construcción y/o adecuación de infraestructura carcelaria destinada a las personas con detención preventiva en establecimiento de reclusión”.

El Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, estableció como una de sus prioridades avanzar en la construcción de una segunda Cárcel Distrital y en el mejoramiento de la infraestructura destinada a la atención de las personas privadas de la libertad - PPL. Esta apuesta busca contribuir de manera efectiva a la reducción del hacinamiento que actualmente enfrentan los Centros de Detención Transitoria de la ciudad.

El predio para la construcción de la Cárcel Distrital II – CD II fue recibido formal y materialmente por la Secretaría en septiembre de 2024 y, durante esta vigencia, se suscribió el contrato “realizar la gerencia integral para la estructuración de estudios y diseños, interventoría permisos y licencias de la CD II, del programa “Ampliación de equipamientos de justicia con enfoque territorial para la garantía y proyección de derechos en Bogotá D.C. Actualmente, el proceso se encuentra en fase de estructuración técnica.

En el año 2025, y en cumplimiento de las órdenes de la Honorable Corte Constitucional, se logró una reducción histórica del hacinamiento en los centros de detención de la ciudad. A la fecha, 25 de marzo de 2026, el nivel de hacinamiento se encuentra en 52,7%.

Además, por primera vez en el país, la Administración Distrital diseñó, adjudicó y puso en marcha un contrato para garantizar la alimentación diaria de las personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria. Desde el inicio del servicio, el 19 de agosto de 2025, se han entregado 509.149 raciones de comida, todas bajo altos estándares de calidad, higiene y seguridad alimentaria.

Así mismo, se cuenta con programas que promueven encuentros con la lectura, la escritura y la oralidad, que contribuyen al crecimiento personal y el desarrollo de competencias de las PPL.

Ahora bien, la Administración Distrital, a través de esta Secretaría y su Subsecretaría de Acceso a la Justicia tiene un Convenio junto con el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), para dar cumplimiento a los Lineamientos para la implementación del Programa Nacional de Prevención de la Reincidencia desde un modelo de atención pospenitenciaria – Casa Libertad en Bogotá, el cual es coordinado por esta Subsecretaría.

Casa Libertad está orientado a la atención integral de la población pospenada y posegresada, como un modelo especializado que articula acompañamiento psicosocial, acceso a empleo, emprendimiento, educación, restablecimiento de derechos y fortalecimiento de redes de apoyo para las personas que recuperan su libertad, incidiendo en la disminución de los factores de riesgo de reincidencia.

Este enfoque integral posiciona al programa como una estrategia referente en el Distrito, contribuyendo a la construcción de segundas oportunidades reales para esta población.

En desarrollo del convenio, durante el año 2025 se logró:

- La atención de 1.070 personas, de las cuales 950 eran pospenadas y 120 correspondían a familiares o redes de apoyo.
- La integración del proceso académico con el fortalecimiento de competencias laborales y habilidades para la generación de ingresos, promoviendo trayectorias de inclusión social y productiva que contribuyen a la disminución del riesgo de reincidencia.
- El avance en la articulación interinstitucional para la generación de oportunidades de formación para el trabajo, intermediación laboral y vinculación productiva, ampliando las alternativas de inclusión socioeconómica; entre ellas, la participación en ferias de emprendimiento, donde los usuarios del programa ofrecieron sus productos.

Este ejercicio permitió posicionar el programa ante actores estratégicos y la ciudadanía, favoreciendo la generación de capital social, el reconocimiento institucional y la ampliación de redes de apoyo para la inclusión social y productiva de la población pospenada.

Finalmente, la Administración Distrital reitera su compromiso con el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, dentro del marco constitucional y legal vigente, promoviendo acciones que impulsen en la población pospenada y posegresada el ejercicio autónomo de su proyecto de vida en el marco de la legalidad.

**Pregunta 22: Cuál ha sido el mejoramiento y situación de los PPL a cargo de la SEC de Seguridad en materia de hacinamiento, dignidad humana, programas de formación, acompañamiento y aportes a la reinserción y resocialización?**

**Respuesta**

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, como entidad a cargo de la gestión carcelaria en el Distrito Capital, sin perjuicio de lo que, de forma continua, periódica y oportuna, ha informado sobre las acciones que cumple la ciudad para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional - ECI en todos los centros de detención transitoria – CDT de Bogotá ha dado cumplimiento en tres actividades, de corto y mediano plazo, en el marco de lo que ordena la Sentencia SU-122 de 2022 de la Corte Constitucional; así:

Corto plazo:

- “Garantizar que dentro de los cuatro meses siguientes a la notificación de la sentencia cuenten con las condiciones mínimas de alimentación, acceso a baños, ventilación y luz solar suficientes; así como la separación tanto entre hombres y mujeres, como entre menores y mayores de edad (orden sexta)”.
- “Condiciones mínimas de baños, ventilación y de infraestructura de URI y estaciones de policía”.

En este punto y teniendo en cuenta que el Distrito no es el encargado de operar las URI, ni las estaciones de policía, se ha solicitado recurrentemente a la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG priorizar la intervención y mantenimiento de las celdas de dichas estaciones, a través de la ejecución de recursos del Fondo Cuenta para la Seguridad.

En tal sentido, esta Secretaría, como administradora del Fondo Cuenta para la Seguridad, destina recursos de ese fondo para la intervención y mantenimiento de equipamientos de seguridad, a cargo de la MEBOG. Bajo esa posibilidad, la Administración Distrital ha solicitado a dicha institución que, a través de su Oficina de Bienes Raíces se prioricen las intervenciones de “carceletas”, toda vez que es la Policía Metropolitana de Bogotá la que debe determinar en qué estaciones de policía se deben realizar intervenciones.

Mediano plazo:

- “Disponer, dentro del año y medio siguiente a la notificación de la sentencia de la Corte Constitucional, de inmuebles que cuenten con condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, higiene y sanidad, con el fin de trasladar temporalmente a las personas recluidas en los denominados centros de detención transitoria y, de esta manera, disminuir el hacinamiento”.

Esta orden se cumplió con la puesta en funcionamiento de la primera fase del Centro Especial de Reclusión – CER, en el año 2022, el cual cuenta con una capacidad de 216 cupos; no obstante, esta administración continúa realizando gestiones para la ampliación de esta infraestructura, llegando a una capacidad total para albergar 489 personas detenidas preventivamente.

Largo plazo:

- “Dentro del plazo máximo de dos años, siguientes a la notificación de esta sentencia, formulen proyectos para la construcción y/o adecuación de infraestructura carcelaria destinada a las personas con detención preventiva en establecimiento de reclusión”.

El Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, estableció como una de sus prioridades avanzar en la construcción de una segunda Cárcel Distrital y en el mejoramiento de la infraestructura destinada a la atención de las personas privadas de la libertad - PPL. Esta apuesta busca contribuir de manera efectiva a la reducción del hacinamiento que actualmente enfrentan los Centros de Detención Transitoria de la ciudad.

El predio para la construcción de la Cárcel Distrital II – CD II fue recibido formal y materialmente por la Secretaría en septiembre de 2024 y, durante esta vigencia, se suscribió el contrato “realizar la gerencia integral para la estructuración de estudios y diseños, interventoría permisos y licencias de la CD II, del programa “Ampliación de equipamientos de justicia con enfoque territorial para la garantía y proyección de derechos en Bogotá D.C. Actualmente, el proceso se encuentra en fase de estructuración técnica.

En el año 2025, y en cumplimiento de las órdenes de la Honorable Corte Constitucional, se logró una reducción histórica del hacinamiento en los centros de detención de la ciudad. A la fecha, 25 de marzo de 2026, el nivel de hacinamiento se encuentra en 52,7%.

Además, por primera vez en el país, la Administración Distrital diseñó, adjudicó y puso en marcha un contrato para garantizar la alimentación diaria de las personas privadas de la libertad en los centros de detención transitoria. Desde el inicio del servicio, el 19 de agosto de 2025, se han entregado 509.149 raciones de comida, todas bajo altos estándares de calidad, higiene y seguridad alimentaria.

Así mismo, se cuenta con programas que promueven encuentros con la lectura, la escritura y la oralidad, que contribuyen al crecimiento personal y el desarrollo de competencias de las PPL.

Ahora bien, la Administración Distrital, a través de esta Secretaría y su Subsecretaría de Acceso a la Justicia tiene un Convenio junto con el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), para dar cumplimiento a los Lineamientos para la implementación del Programa Nacional de Prevención de la Reincidencia desde un modelo de atención pospenitenciaria – Casa Libertad en Bogotá, el cual es coordinado por esta Subsecretaría.

Casa Libertad está orientado a la atención integral de la población pospenada y posegresada, como un modelo especializado que articula acompañamiento psicosocial, acceso a empleo, emprendimiento, educación, restablecimiento de derechos y fortalecimiento de redes de apoyo para las personas que recuperan su libertad, incidiendo en la disminución de los factores de riesgo de reincidencia.

Este enfoque integral posiciona al programa como una estrategia referente en el Distrito, contribuyendo a la construcción de segundas oportunidades reales para esta población.

En desarrollo del convenio, durante el año 2025 se logró:

- La atención de 1.070 personas, de las cuales 950 eran pospenadas y 120 correspondían a familiares o redes de apoyo.
- La integración del proceso académico con el fortalecimiento de competencias laborales y habilidades para la generación de ingresos, promoviendo trayectorias de inclusión social y productiva que contribuyen a la disminución del riesgo de reincidencia.
- El avance en la articulación interinstitucional para la generación de oportunidades de formación para el trabajo, intermediación laboral y vinculación productiva, ampliando las alternativas de inclusión socioeconómica; entre ellas, la participación en ferias de emprendimiento, donde los usuarios del programa ofrecieron sus productos.

Este ejercicio permitió posicionar el programa ante actores estratégicos y la ciudadanía, favoreciendo la generación de capital social, el reconocimiento institucional y la ampliación de redes de apoyo para la inclusión social y productiva de la población pospenada.

Finalmente, la Administración Distrital reitera su compromiso con el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, dentro del marco constitucional y legal vigente, promoviendo acciones que impulsen en la población pospenada y posegresada el ejercicio autónomo de su proyecto de vida en el marco de la legalidad.

## **PREGUNTAS Y COMENTARIOS RECIBIDOS EN YOUTUBE**

**Pregunta 23: La inseguridad es en todo el país, y por culpa del desgobierno actual que protege a todos los delincuentes y No le permite al ejercito hacer nada.**

### **Respuesta**

Agradecemos su participación en esta #RendiciónDeCuentas. Recibimos sus observaciones sobre la situación de seguridad en el país y el rol de las instituciones.

Desde la Alcaldía de Bogotá, nuestro compromiso es actuar con determinación en lo que compete al Distrito, fortaleciendo la presencia policial y la inversión en tecnología para proteger a los ciudadanos. Sus aportes son fundamentales para el análisis de los retos que enfrentamos en la ciudad. ¡Gracias por hacer parte de este ejercicio de transparencia!"

**Pregunta 24: Creo que la ciudadanía necesita respuestas más concretas sobre el tema de seguridad que las declaraciones desafortunadas del comandante de la policía donde decía que ellos están haciendo todo bien**

### **Respuesta**

Agradecemos su franqueza en este ejercicio de #RendiciónDeCuentas. Entendemos que para usted, como para muchos ciudadanos, las declaraciones institucionales no reemplazan la necesidad de resultados visibles en las calles.

Aunque el trabajo de la Policía es fundamental, desde la Alcaldía de Bogotá somos conscientes de que aún falta mucho camino por recorrer. Por ello, bajo el plan Bogotá Camina Segura, nos estamos enfocando en metas verificables: el fortalecimiento de la denuncia ciudadana, la articulación de cámaras privadas con el C4 y la priorización de zonas críticas en los barrios.

Su exigencia de respuestas concretas es el motor para ajustar nuestra estrategia. Seguiremos trabajando con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para que los indicadores se traduzcan en tranquilidad real para usted y su comunidad.

**Pregunta 25: ¿Si vieron el caso de sicariato en Salitre? el atraco a un vehículo en la 116? por qué no ha despedido al secretario de seguridad?**

### **Respuesta**

Lamentamos estos hechos. Las decisiones de gabinete y operativos son competencia del alcalde y la Policía. La ciudad sigue fortaleciendo la vigilancia y tecnología. ¡Gracias por participar!

**Pregunta 26: La carrera 10 está prohibida para pasar en vehículo. Es un nido de ladrones en el sector del San Bernardo. ¿Cómo garantizar seguridad en ese sector?**

### **Respuesta**

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) ejecuta un Plan de Acción alineado con el Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (PISCCJ), el cual, a través de sus 15 líneas estratégicas, orienta las acciones de prevención, control territorial y articulación interinstitucional en el Distrito. En este marco, se priorizan intervenciones en el barrio San Bernardo de la localidad de Santa Fe, a partir del análisis de las dinámicas delictivas, la concentración de comportamientos contrarios a la convivencia y la presión sobre el espacio público, con énfasis en estrategias como Distritos Seguros y Control Urbano.

Como antecedente, en 2025 se adelantó una intervención sostenida en el sector, con 147 actividades, de las cuales 38 se concentraron en el corredor de la Carrera 10 y su área de

influencia. Estas acciones incluyeron operativos de control, verificación de establecimientos, presencia institucional continua, recuperación del espacio público e intervenciones orientadas a la disuasión de conductas delictivas y al fortalecimiento del orden urbano.

Para 2026, la Carrera 10 se mantiene como un punto priorizado, en el que se ha dado continuidad a la intervención institucional. A la fecha, se han desarrollado 24 intervenciones directas en este corredor y 10 en el sector de San Bernardo, enfocadas en el control territorial, la inspección y regulación de actividades comerciales, la recuperación de entornos y el despliegue de acciones que incrementan la capacidad de respuesta y presencia en la zona.

Estas acciones, desarrolladas de manera articulada con la fuerza pública y las entidades distritales, están orientadas a contener y reducir las dinámicas delictivas, restablecer el orden en el espacio público y avanzar en la recuperación progresiva del sector, impactando de manera directa las condiciones de seguridad y convivencia en este punto estratégico de la ciudad.

**Pregunta 27: El código de policía es un chiste porque nadie lo quiere cumplir y ponen comparendos a personas que no lo pagan. hay que hacer pedagogía primero**

### **Respuesta**

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el marco de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) y el Decreto Distrital 495 de 2017, implementa el “programa comunitario y las jornadas de actividades pedagógicas de convivencia”, dirigidas a personas infractoras de las normas de convivencia que permite el cumplimiento de la medida correctiva de “participación en programa comunitario” y ofrece la posibilidad de conmutar las multas generales tipo 1 y 2.

Las acciones desarrolladas se implementan a través de un componente pedagógico y participativo, que ajusta su aplicabilidad de un enfoque sancionatorio en una herramienta que promueve la apropiación ciudad, mediante el desarrollo de habilidades para la vida en comunidad y acciones restaurativas que aportan al sentido de pertenencia por la ciudad.

Dentro del programa comunitario las personas con comparendos contribuyen directamente a la ciudad con acciones de ornato, embellecimiento, preservación del medio ambiente, bienestar animal y cuidado del patrimonio cultural. Estas actividades incluyen la recolección y separación de residuos en parques metropolitanos, limpieza de grafitis, pintura de bienes inmuebles catalogados de patrimonio cultural, y la promoción de la convivencia en los sistemas de transporte masivo.

Asimismo, en articulación con Transmilenio S.A., se desarrollan acciones con personas que han ingresado/salido por puertas no autorizadas o han evadido el pago en el sistema de transporte masivo, convirtiéndolas en “gestores de Transmilenio por un día”. A través de esta participación, identifican la importancia de pagar la tarifa para ingresar al sistema, comprendiendo cómo esta acción impacta la dinámica operativa para el funcionamiento del servicio. Además, participan en actividades que promueven acuerdos mínimos de convivencia, reconstruyendo el vínculo de

confianza entre el usuario y el sistema, fortaleciendo la corresponsabilidad ciudadana donde cada acción individual impacta el bienestar colectivo.

A continuación, se detalla el número de personas que han participado en las jornadas de programa comunitario en lo corrido del año 2025 a corte marzo 2026.

- Programas comunitarios

No. Jornadas: 329

No. Participantes: 3.526

Adicional a lo ya mencionado, para la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, es un reto fundamental la prevención: fortalecer las relaciones y las prácticas cotidianas de convivencia entre los ciudadanos, incluso en contextos donde algunas personas no muestran inicialmente disposición a participar o, en algunos casos, mantienen conductas que afectan la convivencia y el bienestar común.

Frente a este reto, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia bajo el enfoque de cultura ciudadana, parte de la premisa de que todas las personas contribuyen a la convivencia de manera voluntaria, incluso si no participan activamente en procesos comunitarios o sociales.

En este sentido, se desarrollan acciones pedagógicas y artísticas que permiten fortalecer la corresponsabilidad y solidaridad ciudadana desde distintas prácticas en entornos cercanos y familiares. Estas acciones se desarrollan en espacios formativos concertados con grupos de ciudadanía o de manera itinerante en el espacio público, a fin de garantizar mayor alcance en la apropiación de saberes que permitan:

- Identificar actitudes empáticas innatas en las personas
- Promover escenarios donde la empatía hace parte de la interacción social
- Abordar contextos donde la empatía es reducida o limitada
- Abordar alternativas para fortalecer la empatía en acciones cotidianas
- Generar propuestas y acuerdos ciudadanos para transformar comportamientos hacia prácticas que mejoran la convivencia y la vida en sociedad

Algunas de las formas en que hemos logrado que muchas personas en la ciudad apropien actitudes e intereses orientados a mejorar las relaciones humanas, incluso sin una intención específica de su parte, se llevan a cabo mediante intervenciones formativas, conocimiento de rutas institucionales, acuerdos concertados por las comunidades en diferentes localidades, estrategias lúdicas y artísticas para prevenir y transformar comportamientos contrarios a la convivencia, entre otras.

Estas acciones se orientan a incentivar la agencia ciudadana; de modo que cada persona, desde su lugar y de acuerdo con sus posibilidades, aporte a la convivencia mediante pequeñas acciones o participando en procesos comunitarios y de transformación más amplios.

Para la Secretaría, mejorar la convivencia ciudadana es un proceso que se construye día a día, donde lo individual trasciende a lo colectivo, para fortalecer la vida en comunidad y promover el disfrute de la ciudad.

**Pregunta 28: Alcalde hay muchas personas desaparecidas en Bogotá. ¿Qué está pasando con este tema?**

**Respuesta**

Atendemos su inquietud. El Distrito creó el Registro de Personas Desaparecidas y fortaleció la búsqueda inmediata (Línea 123) sin esperar 72 horas. Su reporte es clave para actuar con prontitud.

**Pregunta 29: La inseguridad nos está matando ¿cómo solucionarla?**

**Respuesta**

La seguridad en la ciudad representa un desafío significativo para todas las entidades distritales. Sin embargo, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) viene ejecutando el Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (PISCCJ).

Este plan contempla 15 líneas estratégicas, orientadas a abordar distintos factores de riesgo que pueden dar lugar a delitos o situaciones de violencia. Además, con el objetivo de territorializar las acciones y fortalecer la articulación de procesos, se conformó un equipo territorial que atiende las 20 localidades de la ciudad.

En este sentido, y para atender oportunamente las situaciones planteadas, así como para establecer espacios de diálogo en el marco de la implementación territorial de las líneas del PISCCJ, puede comunicarse con el profesional Saín Asdrúbal Calderón al correo electrónico: [sain.calderon@scj.gov.co](mailto:sain.calderon@scj.gov.co)

**Pregunta 30: La seguridad en Bogotá no es opcional: nuestros impuestos deben garantizar un pie de fuerza eficiente, presencia policial constante y protección real para todos los ciudadanos.**

**Respuesta**

La seguridad en la ciudad representa un desafío significativo para todas las entidades distritales. Sin embargo, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) viene ejecutando el Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (PISCCJ).

Este plan contempla 15 líneas estratégicas, orientadas a abordar distintos factores de riesgo que pueden dar lugar a delitos o situaciones de violencia. Además, con el objetivo de territorializar las acciones y fortalecer la articulación de procesos, se conformó un equipo territorial que atiende las 20 localidades de la ciudad.

En este sentido, y para atender oportunamente las situaciones planteadas, así como para establecer espacios de diálogo en el marco de la implementación territorial de las líneas del PISCCJ, puede comunicarse con el profesional Saín Asdrúbal Calderón al correo electrónico: [sain.calderon@scj.gov.co](mailto:sain.calderon@scj.gov.co)

**Pregunta 31: Por su enfoque en seguridad fue elegido y allí sumé mi voto; confié en que cumpliría ese compromiso, pero a la fecha no me siento seguro en Bogotá.**

### **Respuesta**

La seguridad en la ciudad representa un desafío significativo para todas las entidades distritales. Sin embargo, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) viene ejecutando el Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (PISCCJ).

Este plan contempla 15 líneas estratégicas, orientadas a abordar distintos factores de riesgo que pueden dar lugar a delitos o situaciones de violencia. Además, con el objetivo de territorializar las acciones y fortalecer la articulación de procesos, se conformó un equipo territorial que atiende las 20 localidades de la ciudad.

En este sentido, y para atender oportunamente las situaciones planteadas, así como para establecer espacios de diálogo en el marco de la implementación territorial de las líneas del PISCCJ, puede comunicarse con el profesional Saín Asdrúbal Calderón al correo electrónico: [sain.calderon@scj.gov.co](mailto:sain.calderon@scj.gov.co)

**Pregunta 32: Hay datos que no conoce el Secretario, la ciberseguridad, plataformas que roban, y la trata de personas ? El hurto de subsidios... Y ahora la IA suplantando.**

### **Respuesta**

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia conoce y monitorea las nuevas modalidades delictivas que hoy se presentan en entornos digitales, como fraudes, suplantaciones, estafas, uso de plataformas falsas y el aprovechamiento indebido de la inteligencia artificial. Por ello se adelantan acciones de prevención, análisis y articulación con autoridades y sectores especializados para anticipar riesgos y proteger a la ciudadanía.

La ciberseguridad es indispensable en los tiempos actuales tanto para empresas como para las personas, considerando que gran parte de servicios se encuentran actualmente digitalizados y se requiere de la conciencia de las personas sobre los riesgos en los medios digitales, tales como plataformas, páginas web, aplicaciones. Al conocer los riesgos, se pueden tomar las medidas de ciberseguridad necesarias que garanticen la integridad y confidencialidad de la información personal y bancaria. Igualmente, en caso de ser víctima es importante denunciar para que no quede impune este tipo de delitos que afectan la economía y el normal funcionamiento de la

ciudad y se lleven a cabo los procesos investigativos que permitan llevar ante la justicia los delincuentes informáticos.

**Pregunta 33: ¿Y la ciberseguridad, el ciber acoso, las desapariciones ?**

**Respuesta**

La ciberseguridad y la protección de las personas en entornos digitales son una prioridad para el Distrito, especialmente cuando estas situaciones afectan la integridad, la tranquilidad y la vida de los ciudadanos y las poblaciones vulnerables.

Por esta razón, desde la Secretaría de Seguridad se desarrollan acciones tanto operativas como de prevención contra el ciberacoso, el ciberbullying, el grooming y otras conductas que pueden derivar en riesgos mayores, como engaños, abusos o desapariciones vinculadas al contacto por redes sociales y aplicaciones de citas.

**Pregunta 34: Necesitamos gestores cibernéticos en temas de seguridad**

**Respuesta**

Desde la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia compartimos la importancia de fortalecer la gestión de la seguridad en el entorno digital. Por ello, se ha avanzado en la articulación de profesionales, técnicos y expertos en cibercrimen, que apoyan las acciones operativas, de análisis, prevención y orientación a la ciudadanía.

La Mesa de Expertos contra el Cibercrimen cumple justamente este rol articulador, que permite reunir conocimiento especializado del sector público y privado para identificar riesgos, generar alertas, proponer recomendaciones y fortalecer las capacidades institucionales frente a los delitos informáticos.

Adicionalmente, el enfoque de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia desde la Lucha Contra el Cibercrimen no solo es técnico y operativo, sino pedagógico y preventivo, buscando que la ciudadanía cuente con información clara, sencilla y útil para cuidarse en internet, reconocer engaños y evitar ser víctima.

**Pregunta 35: ¿Qué acciones adelanta el Distrito frente al aumento de delitos y bandas criminales y cómo se articula con el Gobierno y la justicia para evitar impunidad, reincidencia y fortalecer las cárceles?**

**Respuesta**

Esta Secretaría, en el marco de la implementación del Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (PISCCJ), hace uso de la tecnología y diseño de acciones focalizadas a fin

de proteger la vida, reducir el crimen y construir entornos residenciales, comerciales y rurales más seguros para todos y todas.

Por medio de la ejecución y desarrollo de las quince líneas estratégicas que comprenden el PISCCJ 2024-2027, diseñadas para atender las principales preocupaciones ciudadanas en materia de seguridad, convivencia y orden urbano, así como los desafíos institucionales y de ciudad identificados conjuntamente con organizaciones del sector privado y la sociedad civil.

En ese sentido, las estrategias, líneas y acciones definidas en el Plan, articulan las capacidades institucionales y operativas propias con las de las demás autoridades administrativas, policivas y judiciales para mejorar las intervenciones en territorio, orientadas a la contención, reducción y disuasión de delitos de alto impacto, así como a la desarticulación de grupos delincuenciales que los sustentan, especialmente, a través de las líneas estratégicas que se describen a continuación:

- **Distritos Seguros:** Orientada a la intervención y protección de entornos residenciales, comerciales, industriales y otros espacios de interés para el disfrute y la funcionalidad de la ciudad.
- **Transporte Seguro:** Dirigida a fortalecer la gestión de la seguridad y la convivencia en el sistema de transporte de Bogotá. Incluye la focalización en corredores viales, estaciones y paraderos de TransMilenio, así como en entornos de movilidad con alta incidencia de hurtos. Estas intervenciones protegen tanto a los usuarios del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) como a estudiantes en rutas escolares y transeúntes en zonas de alto flujo peatonal.
- **Lucha contra el Crimen:** enfocada en el combate a las estructuras criminales que operan en la ciudad, a partir del debilitamiento su capacidad operativa y financiera. A través de esta línea se realiza el análisis de dinámicas delictivas, la identificación de organizaciones criminales y el cierre de espacios que facilitan la comisión de delitos, particularmente hurtos.

Conforme a lo anterior se implementan acciones y medidas integrales de prevención y control como: campañas de sensibilización, inspecciones a establecimientos, vigilancia en entornos comerciales en la articulación con organismos de investigación para desarticular mercados ilegales, entre otros.

De este modo, la entidad y la administración distrital trabajan en una respuesta coordinada, multidimensional y efectiva frente a las dinámicas delictivas más complejas de la ciudad, que permita fortalecer el control territorial y la vigilancia en los espacios urbanos y rurales, desarticular organizaciones delincuenciales, restringir actividades ilegales en puntos críticos, combatir las economías criminales a través del desmantelamiento de mercados ilegales, priorizar la protección de activos estratégicos de la ciudad, recuperar espacios públicos para el disfrute ciudadano.

Ahora bien, respecto a las acciones que adelanta la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) para evitar la impunidad, reducir la reincidencia y fortalecer las cárceles en Bogotá, se informa que:

El sistema penal vigente, en el marco del Estado Social de Derecho consagrado en la Constitución Política de 1991, se erige sobre un conjunto de garantías como el debido proceso,

la presunción de inocencia y el principio de legalidad, las cuales no constituyen prerrogativas indebidas, sino límites legítimos al ejercicio del poder punitivo del Estado, encaminados a prevenir comportamientos arbitrarios y a asegurar decisiones judiciales ajustadas a derecho.

Además, que estas garantías se encuentran respaldadas por compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano, los cuales obligan a que toda actuación penal se desarrolle bajo el respeto de estándares mínimos de protección judicial. En tal sentido, las autoridades armonizan la eficacia en la persecución del delito con el respeto irrestricto por los derechos fundamentales, sin lo cual el sistema de justicia carecería de legitimidad.

En este contexto, el ordenamiento jurídico colombiano y los compromisos internacionales establecen un marco robusto de garantías, sin embargo, el sistema penal colombiano enfrenta dificultades que guardan relación con factores estructurales, (congestión judicial o las limitaciones en la capacidad investigativa), más que con una insuficiencia normativa. Por lo anterior, resulta determinante el fortalecimiento institucional para garantizar la captura, la investigación y la judicialización efectiva de los responsables de delitos, incrementando la certeza de la sanción dentro de los parámetros constitucionales.

Por ello, la tarea de reformar apartados del ordenamiento jurídico recae principalmente en el Legislativo; por lo cual, desde esa rama del poder público deben realizarse los análisis correspondientes para determinar la necesidad de una reforma a la justicia.

Lo anterior, para fortalecer la eficacia del sistema penal, mejorar las capacidades de investigación y reducir la impunidad, garantizando simultáneamente el respeto por los derechos fundamentales, de manera que se logre un equilibrio adecuado entre la seguridad ciudadana y la vigencia del Estado Social de Derecho.

Mientras tanto, la Administración Distrital, a través de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) y su Subsecretaría de Acceso a la Justicia, suscribió en el año 2019 el Convenio No. 17, junto con el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), para dar cumplimiento a los Lineamientos para la implementación del Programa Nacional de Prevención de la Reincidencia desde un modelo de atención pospenitenciaria – Casa Libertad en Bogotá, el cual es coordinado por esta Subsecretaría.

Casa Libertad está orientado a la atención integral de la población pospenada y posegresada, como un modelo especializado que articula acompañamiento psicosocial, acceso a empleo, emprendimiento, educación, restablecimiento de derechos y fortalecimiento de redes de apoyo para las personas que recuperan su libertad, incidiendo en la disminución de los factores de riesgo de reincidencia.

Este enfoque integral posiciona al programa como una estrategia referente en el Distrito, contribuyendo a la construcción de segundas oportunidades reales para esta población, el cual, entre sus objetivos la reducción de la reincidencia.

En desarrollo del convenio, durante el año 2025 se logró:

- La atención de 1.070 personas, de las cuales 950 eran pospenadas y 120 correspondían a familiares o redes de apoyo.

- La integración del proceso académico con el fortalecimiento de competencias laborales y habilidades para la generación de ingresos, promoviendo trayectorias de inclusión social y productiva que contribuyen a la disminución del riesgo de reincidencia.
- El avance en la articulación interinstitucional para la generación de oportunidades de formación para el trabajo, intermediación laboral y vinculación productiva, ampliando las alternativas de inclusión socioeconómica; entre ellas, la participación en ferias de emprendimiento, donde los usuarios del programa ofrecieron sus productos.

Este ejercicio permitió posicionar el programa ante actores estratégicos y la ciudadanía, favoreciendo la generación de capital social, el reconocimiento institucional y la ampliación de redes de apoyo para la inclusión social y productiva de la población pospenada.

Respecto el fortalecimiento de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá -

CDVAM, adscrita a esta entidad, en el marco del Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia 2024–2027 y del Plan Distrital de Justicia, en articulación con la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente – DRPA, se están creando y desarrollando programas de atención directa, a saber:

### **1. Manejo de conflictos con enfoque restaurativo**

Su objetivo se centra en diseñar e implementar una estrategia integral de transformación de conflictos orientada a fortalecer las capacidades individuales y colectivas de las personas privadas de la libertad, el Cuerpo de Custodia y del personal administrativo en la gestión pacífica, participativa y transformadora de los conflictos, mediante la consolidación de comités de convivencia y el uso de herramientas restaurativas en la Cárcel Distrital y el Centro Especial de Reclusión - CER.

Actividades principales:

- Definición de una hoja de ruta participativa, con seis líneas temáticas, guías de intervención y una ruta para la creación de comités de convivencia.
- Diseño, pilotaje y posterior aplicación ampliada de un instrumento de diagnóstico de conflictividad, inicialmente en el pabellón Básico y luego en todos los pabellones (aprox. 350 encuestas).
- Procesos de formación en teoría del conflicto, enfoque restaurativo y lectura de resultados del pilotaje, con énfasis en enfoques territorial, psicosocial y de derechos humanos.

### **2. Mitigación del consumo de Sustancias Psicoactivas -SPA**

Su objetivo consiste en desarrollar acciones colectivas, grupales e individuales, de carácter interdisciplinario, dirigidas a personas privadas de la libertad, con el fin de disminuir el consumo de SPA y fortalecer factores protectores en la CDVAM y el CER.

Actividades principales:

- Conformación del equipo de trabajo CDVAM–DRPA y recorridos por las distintas áreas de la Cárcel Distrital para reconocer espacios potenciales de intervención.

- Reuniones de planeación para definir objetivos específicos, tipos de actividades (talleres grupales, sesiones individuales, acciones educativas) y criterios de inclusión de participantes.
- Organización de horarios y espacios de intervención, cuidando la no interferencia con otras estrategias y la operatividad diaria del establecimiento.
- Revisión y selección de material normativo, conceptual y empírico sobre consumo de SPA y abordajes integrales, en coherencia con el enfoque restaurativo y de salud pública.

### **3. Violencia Intrafamiliar - Arrestos**

Este delito, dentro de los delitos de alto impacto presenta cifras al alza en los últimos meses, según los reportes de las actuaciones judiciales y de investigación.

El objetivo trazado es desarrollar acciones con enfoque restaurativo dirigidas a personas privadas de la libertad en condición administrativa de arresto por conductas relacionadas en el contexto familiar, con el fin de fomentar la reflexión, transformar vínculos personales y familiares, prevenir nuevas violencias y favorecer la reintegración social desde una perspectiva de derechos humanos, en conexidad con la Ruta de Violencias Basadas en Género.

Esta ruta busca fortalecer aún más la articulación entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Unidad de Violencia Intrafamiliar, la Unidad de Vida y la Unidad de Delitos Sexuales de la Fiscalía General de la Nación y las Comisarías de Familia, con el fin de brindar protección y amparo a las víctimas, disminuir la agresión y la violencia, ofrecer atención y control al agresor y prevenir posibles feminicidios.

Con esta estrategia, la Secretaría ha decidido dar un paso más, trascendiendo el umbral de la denuncia, para asegurar el acceso a una justicia que resuelve, pero, sobre todo, que transforma y protege, con miras al desescalamiento de la violencia basada en género y a la prevención del feminicidio en la ciudad.

Actividades principales:

- Diseño y ejecución de talleres temáticos, como “Límites sanos” y “Masculinidades positivas”, centrados en manejo de emociones, reconocimiento del daño, prevención de la violencia y construcción de relaciones respetuosas.
- Elaboración de materiales de orden informativo informativo para personas que egresan tras cumplir la medida de arresto, con orientación sobre pasos administrativos y ofertas institucionales disponibles.
- Programación de sesiones en aulas, con apoyo de talleristas de lecturas literarias y escrituras creativas, fortaleciendo el componente educativo y reflexivo.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, en cabeza de su Subsecretaría de Acceso a la Justicia, lleva a cabo acciones que contribuyen con el tratamiento carcelario desde el enfoque diferencial e intersectorial, los cuales contribuyen a la protección de la población privada de la libertad y sus necesidades dentro de un marco de respeto, protección y garantía de sus derechos y sus dignidades con miras a la inclusión social, cohesión social e integración socio cultural.

**Pregunta 36: ¿Ante la cada vez mayor inseguridad en la ciudad por el incremento cada vez mayor de las bandas delincuenciales por todas las localidades, que están haciendo las autoridades distritales.?**

## **Respuesta**

Esta Secretaría, en el marco de la implementación del Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (PISCCJ), hace uso de la tecnología y diseño de acciones focalizadas a fin de proteger la vida, reducir el crimen y construir entornos residenciales, comerciales y rurales más seguros para todos y todas.

Por medio de la ejecución y desarrollo de las quince líneas estratégicas que comprenden el PISCCJ 2024-2027, diseñadas para atender las principales preocupaciones ciudadanas en materia de seguridad, convivencia y orden urbano, así como los desafíos institucionales y de ciudad identificados conjuntamente con organizaciones del sector privado y la sociedad civil.

En ese sentido, las estrategias, líneas y acciones definidas en el Plan, articulan las capacidades institucionales y operativas propias con las de las demás autoridades administrativas, policivas y judiciales para mejorar las intervenciones en territorio, orientadas a la contención, reducción y disuasión de delitos de alto impacto, así como a la desarticulación de grupos delincuenciales que los sustentan, especialmente, a través de las líneas estratégicas que se describen a continuación:

- **Distritos Seguros:** Orientada a la intervención y protección de entornos residenciales, comerciales, industriales y otros espacios de interés para el disfrute y la funcionalidad de la ciudad.
- **Transporte Seguro:** Dirigida a fortalecer la gestión de la seguridad y la convivencia en el sistema de transporte de Bogotá. Incluye la focalización en corredores viales, estaciones y paraderos de Transmilenio, así como en entornos de movilidad con alta incidencia de hurtos. Estas intervenciones protegen tanto a los usuarios del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) como a estudiantes en rutas escolares y transeúntes en zonas de alto flujo peatonal.
- **Lucha contra el Crimen:** enfocada en el combate a las estructuras criminales que operan en la ciudad, a partir del debilitamiento su capacidad operativa y financiera. A través de esta línea se realiza el análisis de dinámicas delictivas, la identificación de organizaciones criminales y el cierre de espacios que facilitan la comisión de delitos, particularmente hurtos.

Conforme a lo anterior se implementan acciones y medidas integrales de prevención y control como: campañas de sensibilización, inspecciones a establecimientos, vigilancia en entornos comerciales en la articulación con organismos de investigación para desarticular mercados ilegales, entre otros.

De este modo, la entidad y la administración distrital trabajan en una respuesta coordinada, multidimensional y efectiva frente a las dinámicas delictivas más complejas de la ciudad, que permita fortalecer el control territorial y la vigilancia en los espacios urbanos y rurales, desarticular

organizaciones delincuenciales, restringir actividades ilegales en puntos críticos, combatir las economías criminales a través del desmantelamiento de mercados ilegales, priorizar la protección de activos estratégicos de la ciudad, recuperar espacios públicos para el disfrute ciudadano.

**Pregunta 37: ¿Cómo se articulan internamente para articularse interinstitucionalmente?**

**Respuesta**

La SDSCJ se encarga de liderar, planear, implementar y evaluar la política pública en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital. Para este fin, coordinamos con las demás entidades distritales y con los organismos de seguridad y de justicia, acciones para mitigar los factores de riesgo asociados a los principales delitos y comportamientos que afectan la seguridad y la convivencia.

De tal manera, La Dirección de Seguridad de esta Secretaría se articula internamente a través de un esquema de trabajo basado en la coordinación entre sus equipos técnicos, principalmente el equipo de Direccionamiento Estratégico y el equipo de Mercados Criminales, lo que permite integrar el análisis estratégico con la intervención territorial.

Por un lado, el equipo de Direccionamiento Estratégico consolida y analiza información sobre fenómenos delictivos, estructuras criminales y dinámicas territoriales, con el objetivo de apoyar o impulsar la investigación judicial para afectar o desarticular estructuras criminales en la capital. Por otro, el equipo de Mercados Criminales desarrolla acciones en territorio, identificando puntos críticos y apoyando intervenciones operativas.

Esta articulación interna permite contar con información validada y priorizada, que posteriormente se comparte en espacios de coordinación interinstitucional con entidades como la Policía Metropolitana de Bogotá -MEBOG- y la Fiscalía General de la Nación. Asimismo, la Dirección de Seguridad se articula no solo con la MEBOG, sino que también con diferentes entidades distritales para desarrollar intervenciones conjuntas en sectores priorizados, especialmente en zonas con presencia de delitos de alto impacto, buscando una respuesta integral y coordinada frente a las dinámicas criminales en la ciudad.

**Pregunta 38: ¿Cuáles son las acciones reales que se están ejecutando con respecto a la seguridad. No las falacias que dijo el comandante de la policía. ¿Porque según el todo está bien, pero la inseguridad es latente?**

**Respuesta**

La SDSCJ se encarga de liderar, planear, implementar y evaluar la política pública en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital. Para este fin, coordinamos con las demás entidades distritales y con los organismos de seguridad y de justicia, acciones para

mitigar los factores de riesgo asociados a los principales delitos y comportamientos que afectan la seguridad y la convivencia.

De tal manera, los avances en la protección de las personas, en el marco del Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (PISCCJ 2024-2027), se han orientado al fortalecimiento del control territorial y de la capacidad institucional para la prevención y contención del delito. En este sentido, se ha consolidado un enfoque basado en inteligencia territorial, análisis criminal y articulación interinstitucional, que permite priorizar zonas de alta incidencia delictiva y anticipar riesgos.

Sumado a ello, se han implementado intervenciones focalizadas de alto impacto, como las denominadas megatomas, así como patrullajes conjuntos con la Policía Metropolitana de Bogotá y el Ejército Nacional, especialmente en corredores críticos y territorios con alta conflictividad, con el propósito de fortalecer la presencia institucional y la capacidad de reacción en el espacio público.

En adición, se han adelantado acciones policivo-administrativas en establecimientos asociados a dinámicas delictivas, con el propósito de debilitar economías criminales como el microtráfico, el contrabando y otras actividades ilegales que inciden directamente en la ocurrencia de homicidios y hurtos.

Además, se han fortalecido acciones preventivas dirigidas a la reducción de la violencia impulsiva, mediante controles en zonas de rumba, jornadas de sensibilización y estrategias de desescalamiento de conflictos. Estas acciones se complementan con el uso de herramientas tecnológicas, el análisis permanente de patrones delictivos y la coordinación en los Consejos de Seguridad distritales y locales, lo que ha permitido mejorar la capacidad de respuesta institucional y avanzar en la protección de la vida y el patrimonio de las personas en la vía pública.

**Pregunta 39: ¿Cuál es el plan que se tiene para mejorar la situación de seguridad en el sector de la Cra 30 con calle 6?**

### **Respuesta**

Se viene implementando un plan integral de intervención territorial, en articulación con la Policía Metropolitana de Bogotá y demás entidades competentes.

Este plan contempla el desarrollo de operativos de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), patrullajes mixtos, megatomas interinstitucionales, actividades de registro y control en entornos priorizados (parques, entornos escolares y sistema de transporte público - SITP), así como jornadas de sensibilización orientadas a la prevención del delito, el consumo y expendio de sustancias psicoactivas (SPA) y el fortalecimiento de la convivencia ciudadana.

En este sentido, por parte de la Secretaria de Seguridad se efectuaron las siguientes actividades durante las vigencias 2025–2026, en el área priorizada:

**UPZ: La Sabana**

Sector Catastral: Ricaurte

Dirección: Carreras 24 y 30 entre Av. Calle 6 y Calles 5, 5A hasta 1H

ACTIVIDAD 2026: Acompañamiento a recorrido de oferta de servicios para población habitante de calle (CHC), con énfasis en canales, cuerpos de agua y espacio público con alta presencia de esta población.

**15-12-2025**

Av. Calle 6 entre Carrera 24 a Carrera 30 – Canal Comuneros

Jornada de recuperación de espacio público en el marco de la Acción Popular Canal Comuneros, con intervención a asentamientos de CHC.

**26-11-2025**

Av. Calle 6 entre Carrera 24 a Carrera 30 – Canal Comuneros

Jornada de recuperación de espacio público con enfoque en mitigación de factores de riesgo delictivo.

**14-11-2025**

Av. Calle 6 entre Carreras 25A a la 30 – Canal Comuneros

Acciones de registro, control y disuasión en articulación con Ejército Nacional y Policía Metropolitana de Bogotá.

**04-09-2025**

Calle 6 #24 – Canal Comuneros

Jornada de limpieza y embellecimiento del espacio público.

**21-08-2025**

Carrera 30 Calle 6 – Canal Comuneros

Jornada de recuperación de espacio público con intervención a asentamientos de CHC.

**09-07-2025**

Entre Cra. 24 a Cra. 30 – Canal Comuneros

Acompañamiento a jornadas de recuperación de espacio público.

**25-06-2025 – REPORTE FINAL**

Calle 6 entre Carreras 24 y 30

Actividades de control, prevención de SPA, registro a personas en parques y entornos escolares, así como intervenciones focalizadas en sectores críticos.

**Pregunta 40: Si el distrito a través de las casas de justicia y los conciliadores, jueces de paz, se les lleva unos controles a esta actividad. Por parte de un ente diferente. ¿Cuál es?**

## **Respuesta**

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ mediante el Decreto 644 de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia” tiene asignadas funciones, entre las cuales, dispone para la ciudad de Bogotá de espacios de conciliación de conflictos, como son las Casas de Justicia; sin embargo, existen otras instancias como los Jueces de Paz y Jueces de Reconsideración quienes administran justicia en equidad, buscando solucionar conflictos comunitarios o familiares de manera pacífica, rápida y gratuita. A continuación, y con base en su pregunta, nos permitimos informar lo relacionado con los aspectos disciplinarios y administrativos, y quien ejerce dicho control.

### **1. En cuanto a la función disciplinaria se tiene que:**

#### **1.1. Jueces de Paz y Jueces de Reconsideración**

Entidades competentes:

- Consejo Superior de la Judicatura – Rama Judicial
- Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá
- Comisión Nacional de Disciplina Judicial

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 270 de 1996, los jueces de paz hacen parte de la Rama Judicial. En consecuencia, su régimen disciplinario se rige por el artículo 111 de la misma ley, que establece que la función jurisdiccional disciplinaria recae sobre:

“(…) los funcionarios y empleados de la Rama Judicial (…) igualmente sobre los jueces de paz y de reconsideración (…)”.

Esta función es ejercida por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y por las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial.

En primera instancia, conforme al artículo 114 de la Ley 270 de 1996:

“(…) Conocer en primera instancia de los procesos disciplinarios que se adelanten contra (…) los jueces de paz y de reconsideración (…) por faltas cometidas en el territorio de su jurisdicción (…)”.

La segunda instancia se encuentra regulada por el artículo 116 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 59 de la Ley 2430 de 2024.

Adicionalmente, el artículo 34 de la Ley 497 de 1999 dispone que:

“(…) El juez de paz y los jueces de paz de reconsideración podrán ser removidos de su cargo por la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura cuando se compruebe que, en

el ejercicio de sus funciones, ha atentado contra derechos fundamentales u observado una conducta que afecte la dignidad del cargo (...).”.

## 1.2. Conciliadores en Equidad

Entidades competentes:

- Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá
- Comisión Nacional de Disciplina Judicial
- Procuraduría General de la Nación
- Personería de Bogotá

Los conciliadores en equidad son particulares que administran justicia de manera transitoria, conforme al artículo 116 de la Constitución Política y a las leyes 23 de 1991, 270 de 1996 y 2220 de 2022.

El artículo 239 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 61 de la Ley 2094 de 2021, establece que la función jurisdiccional disciplinaria aplica también a:

“(...) los particulares disciplinables (...) y demás autoridades que administran justicia de manera excepcional, temporal o permanente (...)”.

La competencia disciplinaria recae en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y en las Comisiones Seccionales, en este caso la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá. Adicionalmente, la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá pueden ejercer control disciplinario, dado que el artículo 53 de la Ley 734 de 2002 extiende la aplicación del régimen disciplinario a particulares que ejerzan funciones públicas, como es el caso de los conciliadores en equidad.

## 2. En cuanto a la función administrativa

La entidad competente es el Ministerio de Justicia y del Derecho – MINJUSTICIA

MinJusticia ejerce funciones administrativas respecto de la conciliación en equidad a través de la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, entre ellas:

1. Diseñar, coordinar y fomentar políticas públicas de acceso a la justicia mediante la conciliación en equidad.
2. Acompañar los procesos de implementación de la conciliación en equidad.
3. Conformar y remitir a las autoridades judiciales las listas de conciliadores en equidad para su nombramiento.
4. Brindar asesoría técnica y operativa a entidades territoriales y organizaciones.
5. Implementar el sistema de acreditación de organizaciones que desarrollan procesos de conciliación en equidad.
6. Apoyar la política pública del Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana.

Asimismo, MinJusticia administra el Sistema de Información de la Conciliación en Equidad - SICEQ, sistema de información que centraliza la gestión de la conciliación en equidad, permitiendo el seguimiento a la formación de conciliadores y el registro de los casos atendidos.

Gracias a esta plataforma, el Ministerio supervisa y conoce en detalle las actuaciones reportadas por los conciliadores.

Ahora bien, en lo relacionado con las Casas de Justicia, las mismas están vigiladas y coordinadas conjuntamente entre MinJusticia, en el nivel nacional y esta Secretaría, a nivel distrital.

**Pregunta 41: ¿Por qué no se desarrollan planes sostenidos de control frente al cumplimiento de las normas?**

### **Respuesta**

La Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia ejecuta tres de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Seguridad que, a su vez, hace parte del Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (PISCCJ). Esas líneas estratégicas son:

- Distritos Seguros
- Ciudadanías Seguras
- Cooperación Ciudadana